

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 03-2021-IEPMCMEA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“CONTRATACIÓN DE PRENDAS DE CAMA Y DEPORTE  
PARA VESTUARIO DE CADETES DE LA IEPM CMEA”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **U.E. 301 – COLEGIO MILITAR ELÍAS AGUIRRE**  
RUC N° : 20167652108  
Domicilio legal : Carretera a Pimentel Km. 10 – Pimentel - Lambayeque  
Teléfono: : 074-424671  
Correo electrónico: : abastocmea@gmail.com

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre, de acuerdo a la relación de bienes, a las especificaciones técnicas y al número total de matriculados en los tres años de estudios (3°, 4° y 5° de secundaria).

| Item paquete 1. Prendas de cama |   |               | Cantidad |
|---------------------------------|---|---------------|----------|
| N°                              | Bien/Producto                               | Unidad medida |          |
| 1                               | Bata de felpa celeste                       | Uno           | 252      |
| 2                               | Colcha de algodón 1 1/2 plaza               | Uno           | 184      |
| 3                               | Colchon ortopedico con almohada 1 1/2 plaza | Jgo           | 184      |
| 4                               | Frazada de lana                             | Uno           | 184      |
| 5                               | Bolsa de ropa sucia                         | Uno           | 252      |
| 6                               | Pijama de felpa celeste                     | Jgo           | 250      |
| 7                               | Ropa interior (calzoncillo y bvd)           | Jgo           | 434      |
| 8                               | Sabanas y fundas 1 1/2 plaza                | Jgo           | 434      |
| 9                               | Toalla de felpa color celeste               | Uno           | 350      |

| Item paquete 2. Prendas de deporte |                                       |               | Cantidad |
|------------------------------------|---------------------------------------|---------------|----------|
| N°                                 | Bien/Producto                         | Unidad medida |          |
| 1                                  | Buzo escolar                          | Jgo           | 350      |
| 2                                  | Calcetin de algodón blanca            | Par           | 700      |
| 3                                  | Ropa de baño damas (lycra)            | Uno           | 68       |
| 4                                  | Ropa de baño varones (truza de lycra) | Jgo           | 250      |
| 5                                  | Uniforme de deporte (polo-short)      | Jgo           | 700      |

### 1.2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Aprobación del Expediente de Contratación N° 03-2021-IEPCMEA/DIR, el 21-07-2021.

### 1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Asimismo el procedimiento se realizará por relación de Ítems paquete, los mismos que se encuentran conformados por varios productos.

### 1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No se ha previsto en el Expediente de Contratación.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se ha previsto en el Expediente de Contratación.

[EN CASO QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO HUBIESE DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO NO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, CONSIGNAR QUE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO].

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 45 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/. 10.00 efectuando un depósito en la Cuenta N° 0231-031251 del Banco de la Nación.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de presentación de muestras de cada uno de los bienes convocados del ítem paquete ofertado. Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. del Capítulo III de la presente sección.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00231031251*  
*Banco : BANCO DE LA NACIÓN*  
*N° CC<sup>5</sup> : 01823100023103125113*

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza y/o Póliza de Caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

### **Importante**

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Carretera a Pimentel Km. 10, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, región Lambayeque.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General.
- Informe del funcionario responsable del del Departamento Formativo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones (sección Abastecimiento), sito en Carretera a Pimentel KM 10, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[... Aquí debe señalarse

#### 3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

### Advertencia

*Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.*

- *El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.*

*Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

##### a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

*Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.*

##### b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previsto en el literal B del presente Capítulo.

**c) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

**d) Del personal**

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

**e) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

| <b>Otras penalidades</b> |   |                         |                      |
|--------------------------|---|-------------------------|----------------------|
| <b>N°</b>                | <b>Supuestos de aplicación de penalidad</b> | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b> |
|                          |   |                         |                      |

**f) Otras consideraciones**

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley...]

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACION DE CAMA Y DEPORTE PARA CADETES DE LA IEPM CMEA – EF-2021**

**1. Denominación de la Contratación**

**CONTRATACIÓN DE PRENDAS DE CAMA Y DEPORTE PARA VESTUARIO DE CADETES.**

**2. Finalidad Publica**

El presente proceso busca contratar a una persona natural o jurídica que provea prendas de cama y deporte para vestuario de cadetes, con la finalidad pública de ofrecer bienestar integral al cadete ofreciendo prendas de vestir de calidad durante su formación académica – militar en el año escolar 2021.

**3. Antecedentes**

La Entidad realiza anualmente la contratación de prendas de vestir escolares, que deben ser entregadas durante los meses de marzo, abril y mayo del 2021, este año por pandemia del Covid 19 se está realizando fuera de fecha programada.

**4. Objeto de la contratación**

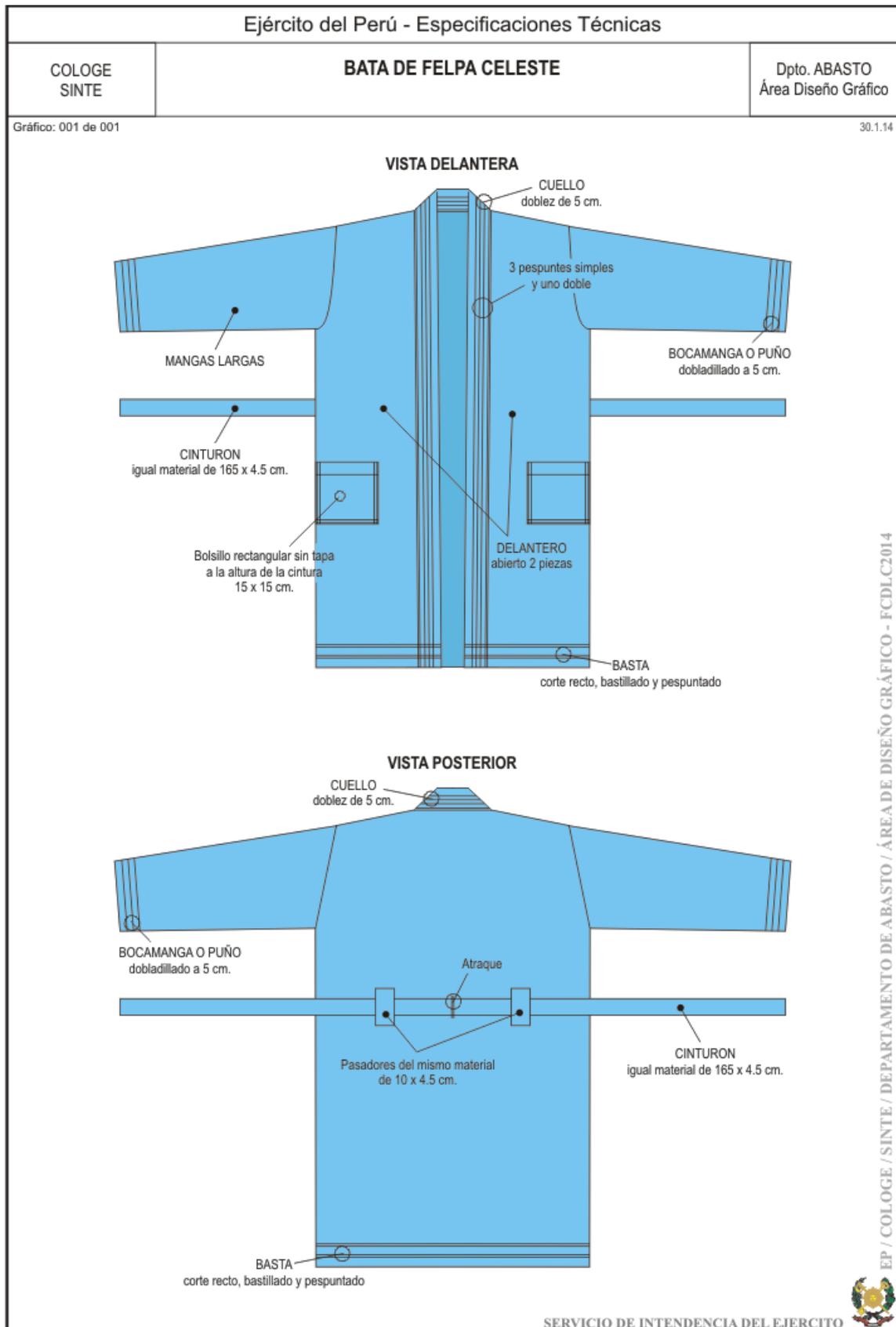
Adquisición de prendas militares para el batallón de cadetes sobre la proyección de 350 cadetes (para 3° año: 117 cadetes; para 4° año: 135 cadetes y para 5° año: 98 cadetes).

Se considera esta proyección de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Órgano Encargado de las Contrataciones y la oficina de Presupuesto, sobre la cobertura respecto al marco presupuestal para el año académico 2021, debemos solamente considerar nuestro requerimiento para 350 cadetes (para 3° año: 117 cadetes; para 4° año: 135 cadetes y para 5° año: 98 cadetes).

**5. Alcance y descripción de los bienes a contratar:**

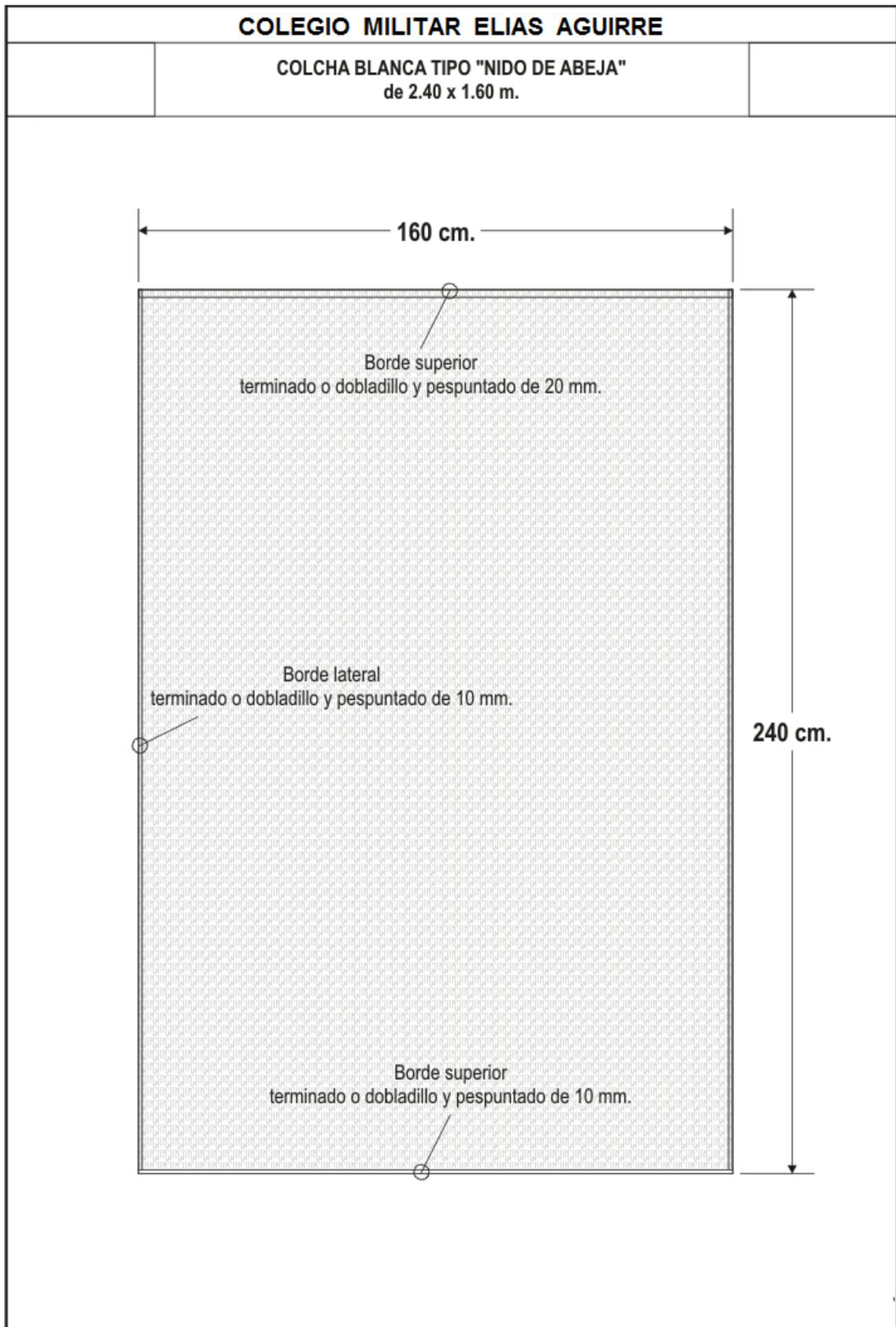
**ITEM PAQUETE 1. PRENDAS DE CAMA****1.1 BATA DE FELPA CELESTE**

| CARACTERÍSTICAS                  | DESCRIPCIÓN  |
|----------------------------------|--|
| <b>01. MATERIAL</b>              |  |
| <b>Tela</b>                      |  |
| Composición                      | Algodón - Poliéster.   |
| Tipo                             | Felpa  |
| Color                            | Celeste.   |
| Armadura                         | Plana 2x1.   |
| Peso/m2                          | 250 +/- 5 gr.  |
| Título de Hilos ( Sist. inglés ) |  |
| Urdimbre                         | 10/1 +/- 1; Rizo: 16/1 +/- 1.  |
| Trama                            | 10/1 +/- 1.  |
| Estabilidad dimensional          | +/- 4% máximo.   |
| Solidez del color                |  |
| A la luz                         | 4 - 5 (20 AFU).  |
| Al Lavado doméstico              |  |
| Cambio de color                  | 4 - 5.   |
| Transferencia de color           | 4 - 5.   |
| <b>Hilo de costura</b>           |  |
| Composición                      | Poliéster, 40/2.   |
| Tipo                             | 2 cabos retorcidos.  |
| Color                            | Celeste.   |
| <b>02. CONFECCIÓN</b>            |  |
| Modelo                           | Reglamentario del Colegio Militar, ver gráfico.  |
| Cuello                           | Amplio, sin solapas, con doblez de 5 +/- 0.5 cm., con 3<br>pespuntes simples y uno doble.  |
| Delantero                        | Abierto de 2 piezas con 2 bolsillos rectangulares tipo parche<br>y pespuntados de 15 x 15 (+/- 1) cm. sin tapa y ubicados a<br>cada lado a la cintura. En el lado izquierdo superior<br>bordado la insignia del Colegio Militar. |
| Posterior                        | Una sola pieza; con cinturón y 2 pasadores uno a cada<br>lado.<br>El cinturón debe estar unido a la cintura (parte posterior) en<br>la parte media.<br>El ancho del pasador es de 3<br>.5 +/- 0.5 cm.                            |
| Mangas                           | Largas, unión delantero y espalda con costura tipo remalle.  |
| Bocamanga o puño                 | Doblado de 5 +/- 0.5 cm.   |
| Basta                            | Corte recto delantero y espalda, bastillado y pespuntado.  |
| Cinturón                         | Igual material que el del cuerpo.<br>Cinta de 165 +/- 5 cm. de largo por 4.5 +/- 0.5 cm. de<br>ancho.  |
| Dimensiones de la bata           |  |
| Tallas ( en centímetros )        | S M L XL Tolerancia  |
| Espalda                          | 54 56 58 60 +/- 1  |
| Largo total                      | 118 120 125 130 +/- 1  |
|                                  | El largo total se mide sin contar la altura del cuello.  |
| <b>03. ACABADO</b>               | Exento de defectos en material y confección.<br>Excelente presentación.<br>Buena capacidad de absorción.   |
| <b>04. PRESENTACIÓN</b>          | Tejido uniforme.<br>Prendas debidamente etiquetadas y empaquetada en<br>bolsas de polietileno transparente.  |



**1.2 COLCHA BLANCA TIPO NIDO DE ABEJA**

| CARACTERÍSTICAS         | DESCRIPCIÓN  |
|-------------------------|--|
| <b>01. MATERIAL</b>     |  |
| <b>Tela</b>             |  |
| Composición             | Algodón - Poliéster.   |
| Tipo                    | Nido de abeja.   |
| Color                   | Blanco.  |
| Armadura                | 1/1.   |
| Peso/m2                 | 200 Mínimo   |
| Título de hilos         |  |
| Urdimbre                | 8/1 +/- 1. Ne.   |
| Trama                   | 8/1 +/- 1. Ne.   |
| Número de hilos/pulg    |  |
| Urdimbre                | 44/1 +/- 1.  |
| Trama                   | 37/1 +/- 1.  |
| Estabilidad dimensional |  |
| Urdimbre                | +/- 3% máximo.   |
| Trama                   | +/- 3% máximo.   |
| Solidez del color       |  |
| A la luz                | 4 mínimos (20 AFU).  |
| Al lavado               | 4 mínimos (sin cloro).   |
| <b>Hilo de costura</b>  |  |
| Composición             | Poliéster 100%.  |
| Tipo                    | 40/2 de 2 cabos retorcidos.  |
| Color                   | Blanco.  |
| <b>02. CONFECCIÓN</b>   |  |
| Dimensiones             |  |
| Largo                   | 240 +/- 2 cm.  |
| Ancho                   | 160 +/- 2 cm.  |
| Bordes ( orillos )      |  |
| Ancho superior          | Orillos terminados ó dobladillado y pespuntado de 20 +/- 3 mm. De ancho. |
| Ancho inferior          | Orillos terminados ó dobladillado y pespuntado de 10 +/- 2 mm. De ancho. |
| Laterales               | Orillos terminados ó dobladillado y pespuntado de 10 +/- 2 mm. De ancho. |
| <b>03. ACABADO</b>      |  |
|                         | Estampado en la parte central la Insignia del CMEA en color azul         |
|                         | Exento de defectos en material y confección.                             |
|                         | Excelente presentación.  |
|                         | Aprestado, libre de formación de pilling, calandrado.                    |
| <b>04. PRESENTACIÓN</b> |  |
|                         | En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada.              |



**1.3 COLCHON ORTOPEDICO CON ALMOHADA 1 1/2PLAZA****Medidas:** 1.90 mt de largo x 0.85 mt de ancho x 0.25 mt de altura**Características:** Colchón ortopédico.

Previene posibles deformaciones en la columna y articulaciones.

Favorece la correcta circulación de la sangre.

**COMPOSICION INTERNA DEL COLCHON****Panel:** Compuesto por 154 resortes bicónicos  
01 marco de acero inoxidable.**Resortes:** Acerados inoxidables.  
Alto 17 cm diámetro 9.5 cm espesor 2.30**Espuma:** 01 manta aislante (para separar el contacto del resorte con la espuma).  
01 plancha de espuma densidad 20 de 1.5” de alto**COMPOSICION EXTERNA DEL COLCHON****Tela:** Poli algodón (80% algodón 20% poliéster).**Acolchado:** 10 milímetros de espesor.**Color de Tela:** Crema, Verde Petróleo, Marrón.**Características:** Tela anti ácaros**Cerrado:** Cinta especial para colchón de 40 mm**Terminado Final:** Colchón sellado con plástico de 500 gramos.**ALMOHADA****MATERIAL DE ALMOHADA**

Composición : Forro de tela (Material antialérgico)

Relleno : De silicona suave y Flexible

Aspecto físico : Porosidad blando al tacto.

**CONFECCION ALMOHADA.**

Forma : Rectangular

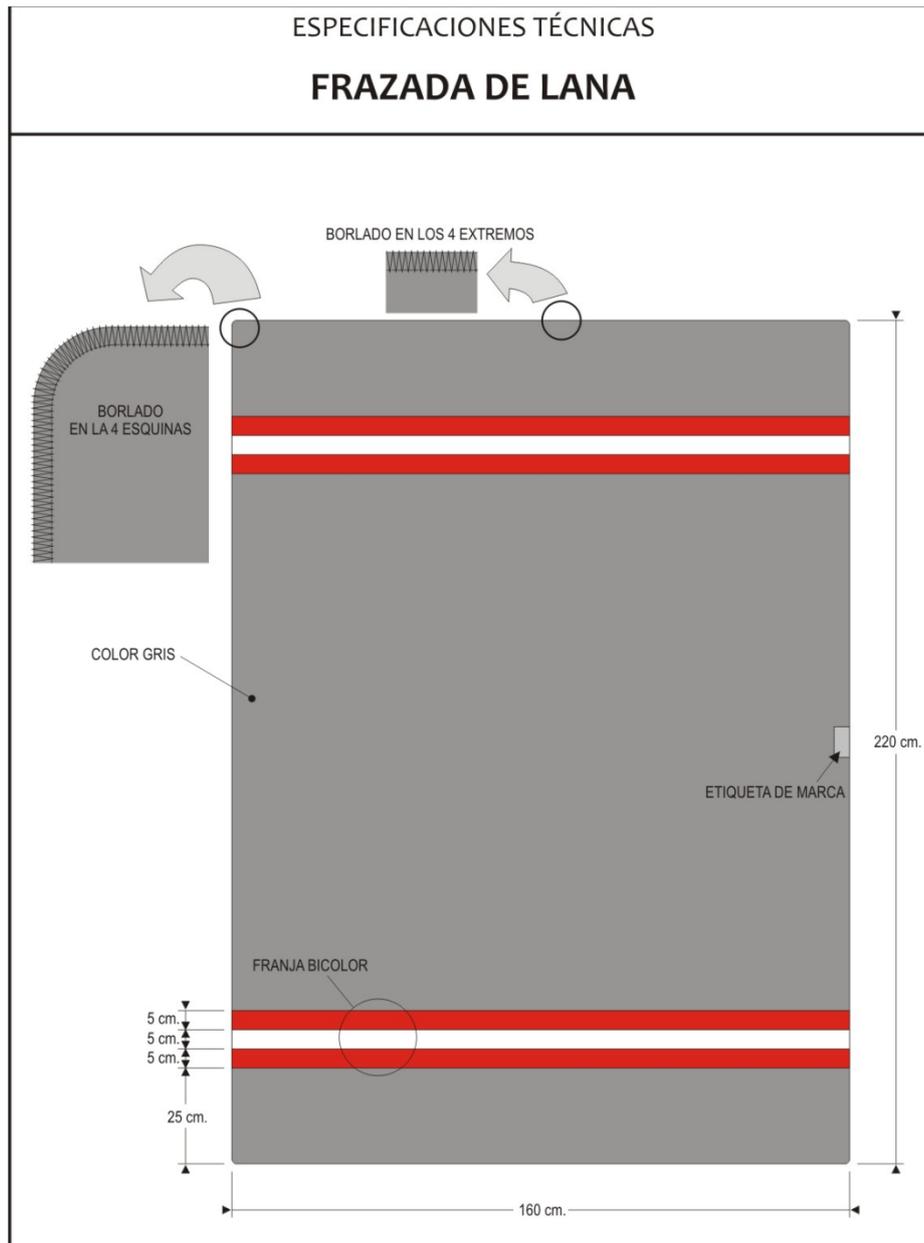
Dimensiones : 40 cm. x 60 cm.

ACABADO : Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.

**1.4 FRAZADA DE LANA**

| CARACTERÍSTICAS             | DESCRIPCIÓN  |
|-----------------------------|--|
| <b>01. MATERIAL</b>         |  |
| <b>Tela</b>                 |  |
| Composición                 |  |
| Urdimbre                    | Polyester/algodón.   |
| Tipo                        | Frisado, ambas caras.  |
| Color                       |  |
| Cuerpo                      | Gris.  |
| Cenefa                      | Rojo y blanco.   |
| Armadura                    | Plano 2/1 ó 3/1 en ligadura doble capa.  |
| Peso/m2                     | 5000 gr. Mínimo.   |
| Título de Hilo              |  |
| Urdimbre ( Sistema inglés ) | 20/2 +/- 1.  |
| Trama ( Sistema métrico )   | 1/2 +/- 0.5.   |
| Número de hilos/cm.         |  |
| Urdimbre                    | 10 +/- 1.  |
| Trama                       | 13 +/- 1.  |
| Propiedades Estéticas       | Se evalúa la apariencia a la mano de la frazada de acuerdo al Procedimiento N° 5 de la AATCC, debiéndose ajustar a los siguientes parámetros : |
| Apariencia                  | Uniforme (AATCC).  |

|  |   |
|--|---|
| <p>Tacto</p>   | <p>Suave (AATCC).<br/>Esta Norma está basada en la evaluación a “la mano” del tejido, siendo este referencial por tener un carácter subjetivo acogiéndose a las limitaciones referidas en la misma Norma.</p>   |
| <p>Propiedades Organolépticas</p>  | <p>Se evalúa el olor de la frazada terminada.<br/><br/>Olor neutro, no debe percibirse el olor que indique la procedencia animal de la lana ni a productos químicos.</p>  |
| <p><b>Hilo</b><br/>Composición</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>  | <p>De refuerzo para extremos.<br/>Puede usarse cualquiera de los siguientes hilos :<br/>Hilo de algodón 100%, de 4 cabos retorcidos (20/2 +/- 1) color blanco.<br/>Hilo de acrílico color blanco.<br/>Hilo de la trama: Lana 80% +/- 5%, Sintético y Algodón: 20% +/- 5 % color blanco.</p> |
| <p><b>02. CONFECCIÓN</b><br/>Tejido<br/>Dimensiones<br/>Largo<br/>Ancho<br/>Acabado en los extremos Superior, inferior y laterales</p> | <p>Compacto con ligadura doble.<br/><br/>220 +/- 2 cm.<br/>160 +/- 5 cm.<br/><br/>Borlado con puntada "ojal abierto" con hilo de refuerzo.</p>  |
| <p>Cenefa</p>  | <p>Franja bicolor, ubicada en los extremos superior e inferior.</p>   |
| <p>Peso unitario<br/><b>03. ACABADO</b></p>  | <p>1,800 gr. +/- 5%.<br/>Exento de defectos en material y confección.<br/>Excelente presentación.</p>   |
| <p><b>04. PRESENTACIÓN</b></p>   | <p>Prenda debidamente etiquetada y empaquetada en bolsas de polietileno transparente.</p>   |



### **1.5 BOLSAS PARA ROPA SUCIA**

De tela Drill.

Con ojalillo Metalicos

Cordón Tejido con poca Elasticidad tipo de cortina

**Medidas:** 70 cms. ancho x 80 cms. de alto

Con Bastilla refuerzo de 2cm de ancho en el contorno superior

Estampado con el escudo del CMEA en el medio de 28 cm de alto.

**Color:** Celeste para 3° año - Verde para 4° año

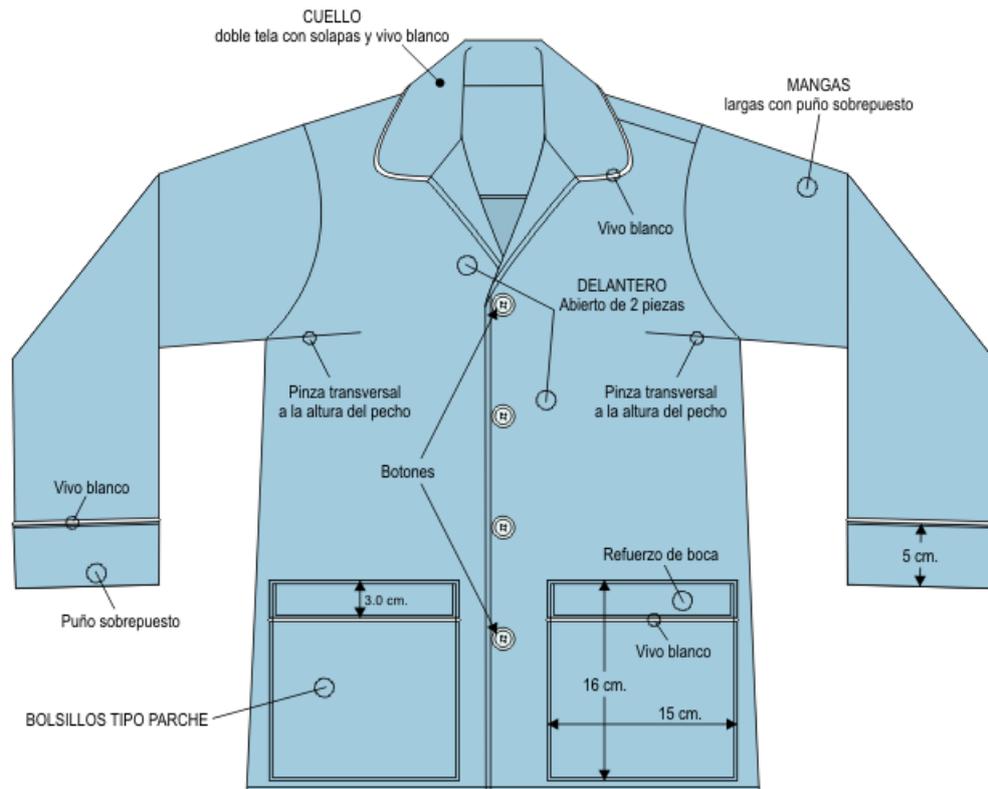
**Acabado:** Exento de defectos en tejido y confección, excelente presentación

**1.6 PIJAMA DE TELA CELESTE**

| CARACTERISTICAS             | DESCRIPCION   |
|-----------------------------|---|
| <b>1. CAMISA</b>            |   |
| <b>a. MATERIAL</b>          |   |
| Composición                 | Algodón : 35% +/- 5 ( 60 - 70 )%  |
| Urdimbre                    | Poliéster : 65% +/- 5 ( 30 - 40 )%  |
| Trama                       | Popelina.   |
| Tipo                        | Celeste   |
| Color                       | 150 – 180 grs   |
| Peso/m2                     | Urdimbre : +/- 3.5%   |
| Estabilidad dimensional (%) | Trama : +/- 2.5%  |
| Pérdida de peso al lavado   | 2.5 % máximo  |
| <b>Botón</b>                |   |
| Composición                 | Poliéster 100 %   |
| Tipo                        | Con 4 huecos.   |
| Color                       | Blanco perla (color en masa no pintado)   |
| <b>Hilo de costura</b>      |   |
| Composición                 | Poliéster 100%  |
| Título                      | 40/2 de 2 cabos retorcidos  |
| Color                       | Celeste   |
| <b>Hilo de remalle</b>      |   |
| Composición                 | Poliéster 100%  |
| Título                      | Multifibra, acabado texturizado   |
| Color                       | Blanco o celeste  |
| <b>b. CONFECCIÓN</b>        |   |
| Modelo                      | Estándar  |
| Cuello                      | Doble tela con solapas y vivo blanco.   |
| Delantero                   | Abierto de dos piezas con 4 botones distanciados proporcionalmente. Dos bolsillos rectangulares tipo parche de 16 x 15 cm (+/- 2 cm) con refuerzo de boca sobrepuesto de 3 +/- 0.5 cm de ancho respuntado con vivo blanco y costuras de atraque. Del lado izquierdo del pecho lleva bordado la insignia del colegio militar |
| Espalda                     | Una sola pieza, con tela de refuerzo en la parte superior, respuntado desde la unión del cuello-espalda. Tipo canesú con costura interna y respuntada.  |
| Manga                       | Largas con puño sobrepuesto de 5 +/- 0.5 cm. de ancho y vivo blanco.  |
| Basta                       | Corte recto delantero-espalda bastillado y respuntado de 15 +/- 3 mm.   |
| <b>2. PANTALON</b>          |   |
| <b>a. MATERIAL</b>          |   |
| Tela igual al saco          | De algodón - Poliéster.   |
| Elástico                    | Poliéster 100 %, diámetro de 12 +/- 1 mm con 04 huecos color blanco perla.  |
| Botón                       |   |
| <b>b. CONFECCIÓN</b>        |   |
| Modelo                      | Estándar  |
| Cintura                     | Dobladillado y respuntado de 3 +/- 0.3 cm de ancho.   |
| Delantero                   | Abierto con tres botones y 3 ojales.  |
| Posterior                   | Elástico embolsado con respunte para ajuste.  |
| Jareta                      | Dobladillado de 3 +/- 0.3 cm., uniones con costura recta.   |
| <b>3. ACABADO</b>           | Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.  |
|                             | Tolerancia en las medidas : +/- 2% en todas las dimensiones que no se indiquen las tolerancias  |
| <b>4. PRESENTACIÓN</b>      | Prenda debidamente etiquetada y empaquetada en bolsas de polietileno transparente.  |

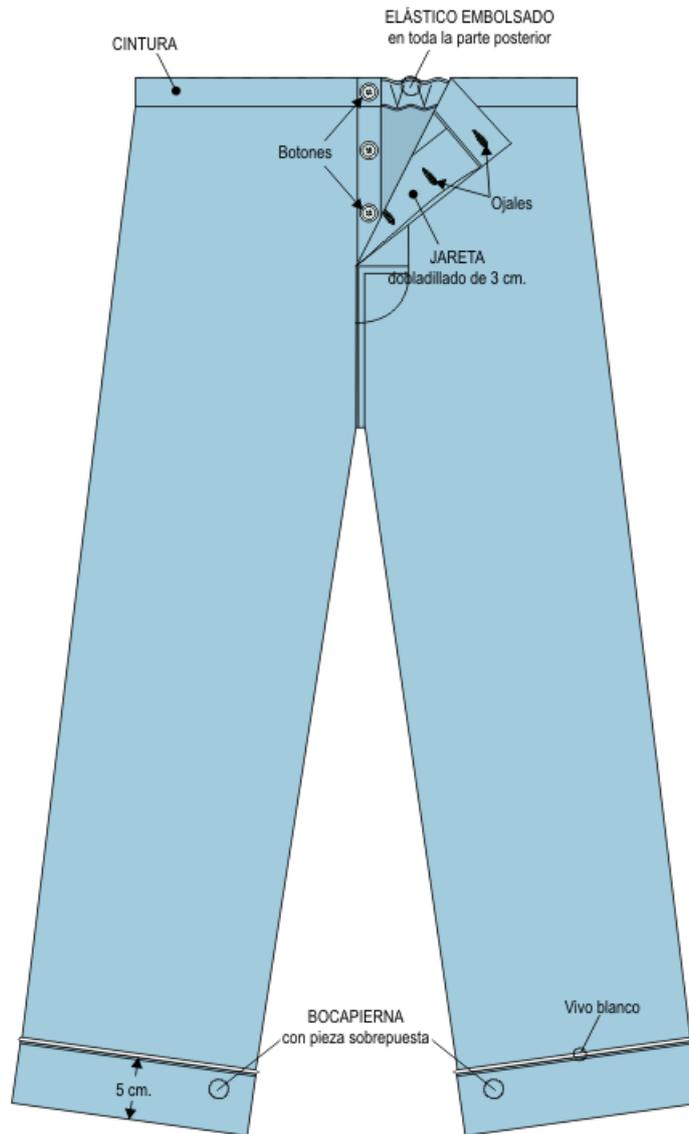
**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**

**PIJAMA DE POPELINA CELESTE**



**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**

**PIJAMA DE POPELINA CELESTE**



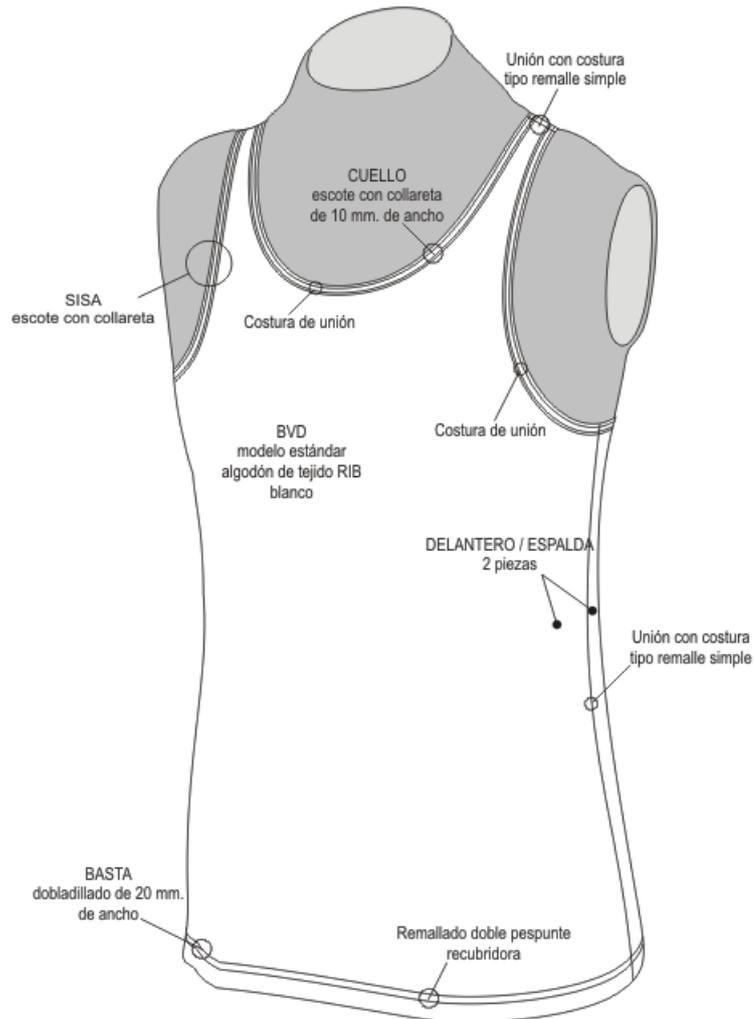
**1.7 ROPA INTERIOR PARA VARON**

| N° | CMEA   |  |
|----|--|--|
|    | Departamento de Especificaciones Técnicas  | <b>ROPA INTERIOR PARA VARÓN<br/>( BIVIDÍ Y CALZONCILLO )</b>   |
|    | CARACTERÍSTICAS  | DESCRIPCIÓN  |
| 1. | <b>MATERIAL</b><br><b>Tela de algodón</b><br>Composición<br>Tipo<br>Para polo y calzoncillo<br>Para bividí<br>Color<br>Puntos por pulgada<br>Para polo y calzoncillo<br>Para bividí<br>Estabilidad Dimensional<br>Solidez del color<br>A la luz<br>Al lavado doméstico<br>Pérdida de peso al lavado<br><b>Tejido RIB</b><br>Composición<br>Tipo<br>Color<br><b>Elástico</b><br>Composición<br>Ancho<br>Color<br><b>Hilo de costura</b><br>Composición<br>Titulo<br>Color<br><b>Hilo de remalle</b><br>Composición<br>Titulo<br>Color | Algodón - Poliéster.<br><br>Jersey simple.<br>Tejido rib.<br>Blanco, según el color Blanco.<br><br>38 - 40.<br>31 mínimos.<br>+/- 5% máximo.<br><br>4 mínimos (20 AFU).<br>4 mínimos.<br>1% máximo.<br><br>Poliéster y elastano.<br>Tejido elástico por ambas caras.<br>Blanco.<br><br>De fibra artificial y filamento de caucho sintético.<br>30 +/- 1 mm.<br>Blanco.<br><br>Poliéster 100%.<br>40/2, de 2 cabos retorcidos.<br>Blanco.<br><br>Poliéster 100%.<br>Multifibra, acabado texturizado.<br>Blanco. |
| 2. | <b>CONFECCIÓN</b><br><b>CALZONCILLO</b><br>Modelo<br><b>Cintura</b><br><br><b>Delantero</b>  | Tipo bikini.<br>Con elástico en todo el contorno, tipo pasador embolsado.<br>Con un ancho de 30 +/- 1 mm.<br>Las costuras de las uniones en la cintura deben ser internas, no deben mostrarse.<br><br>4 piezas.<br>2 piezas semi triangulares mayores en la parte externa y 2 piezas semi triangulares menores en la parte interna como refuerzo del delantero.<br><br>La costura de unión de las 4 piezas en la parte central para la parte interna no debe mostrarse.  |

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
|                               | <p><b>Posterior o fundillo</b><br/><b>Boca pierna</b></p> <p><b>Uniones</b><br/>Cintura<br/>Las 4 piezas en la parte central ( 2 a 2 )<br/>Las 2 piezas menores con las 2 piezas mayores en los laterales<br/>Las 2 piezas menores con las 2 piezas mayores en la parte inferior y la pieza del posterior<br/>El posterior con las 2 piezas mayores del delantero en la parte de los laterales<br/>Boca pierna<br/><b>Tallas ( centímetros )</b><br/><b>BIVIDÍ</b><br/>Modelo<br/><b>Cuello</b></p> <p><b>Delantero/espalda</b><br/>Hombros<br/>Basta</p> <p><b>3. ACABADO</b></p> | <p>La costura de unión de las 2 piezas menores con las 2 piezas mayores en la parte inferior y la pieza del posterior para la parte interna no debe mostrarse.</p> <p>Una sola pieza.<br/>Con elástico en todo el contorno, tipo pasador embolsado.<br/>Con un ancho de 10 +/- 1 mm.</p> <p>Doble costura tipo recubridora (Cintura).<br/>Costura de remalle simple (Delantero).</p> <p>Costura de remalle de 2 agujas tipo recubierto (Delantero).</p> <p>Costura de remalle de 2 agujas tipo recubierto (Delantero).</p> <p>Costura de remalle simple (Posterior o fundillo).</p> <p>Costura tipo recubridora (Boca pierna).<br/>Ver cuadro de tallas en el gráfico adjunto.</p> <p>Estándar.<br/>Escote con collareta de 10 +/- 1 mm. De ancho.<br/>Costura de unión con collaretera.<br/>2 piezas, unión con costura tipo remalle simple.<br/>Unión tipo remalle simple.<br/>Dobladillado de 20 +/- 1 mm. De ancho, remallado doble pespunte recubridora.<br/>Exento de defectos en material y confección.</p> |
| <p><b>4. PRESENTACIÓN</b></p> | <p>Tela</p>  | <p>Excelente presentación.<br/>Tejido uniforme, lavar y usar.<br/>En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetado (Etiqueta técnica y de marca, según NTP N° 231.400 - 2006 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar").</p>  |

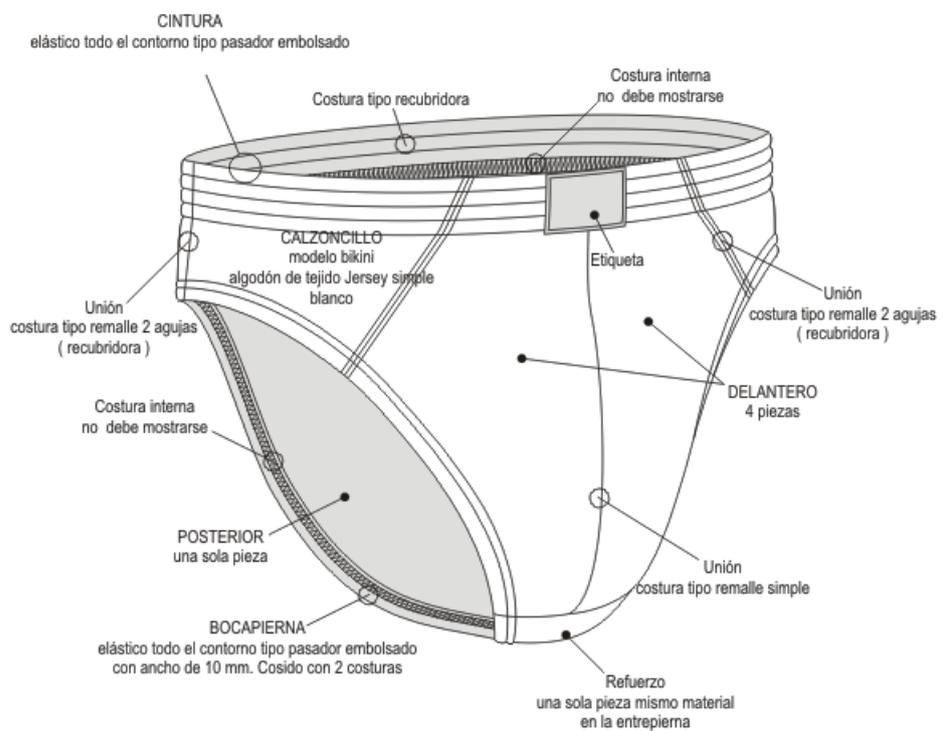
### COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

#### BIVIDÍ



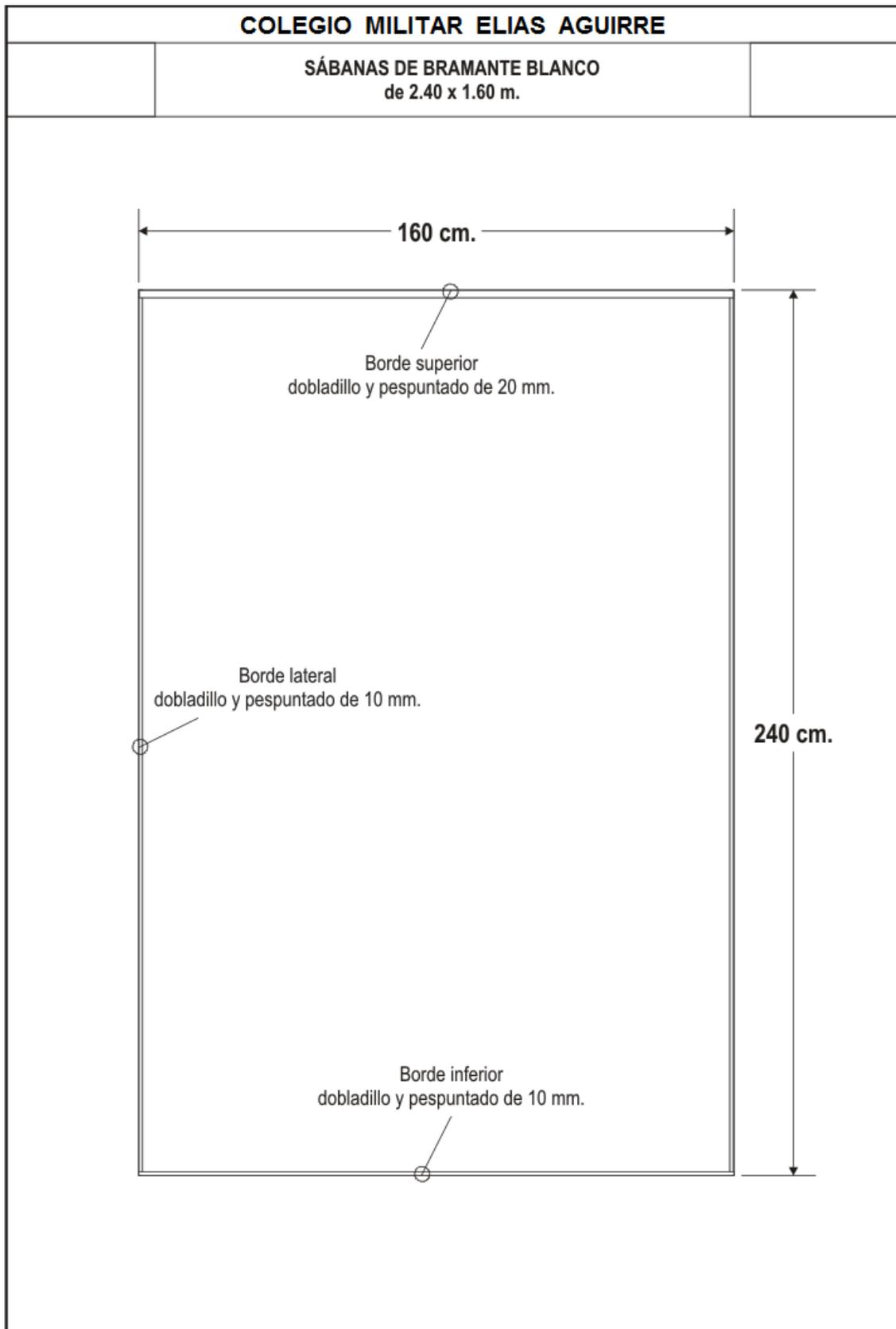
### COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

#### CALZONCILLO



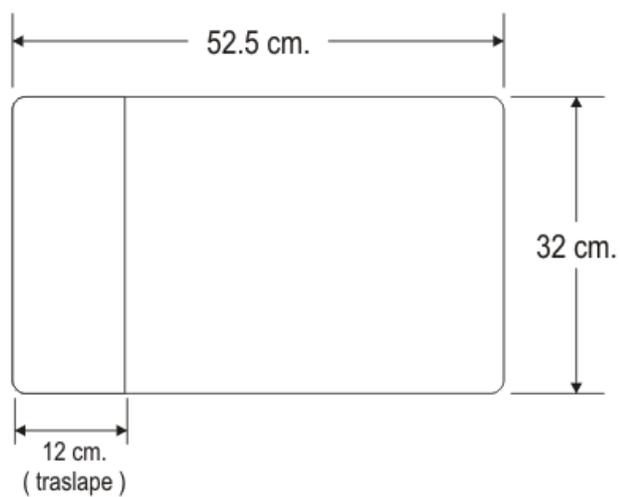
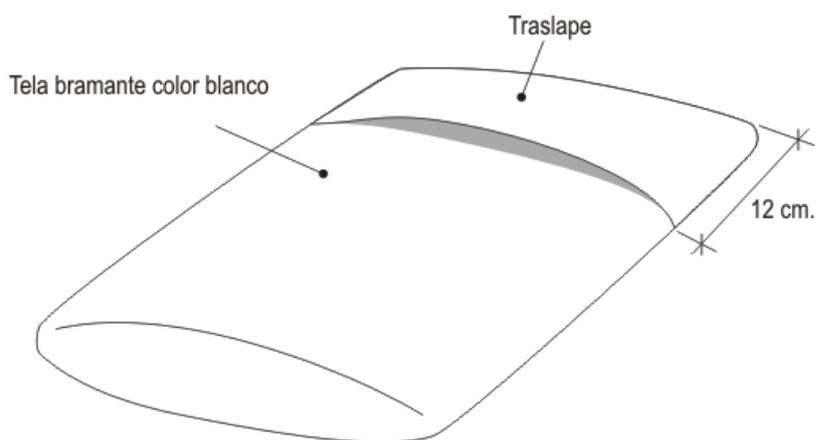
**1.8 SABANAS CON FUNDA DE POPELINA DE 11/2**

| CARACTERÍSTICAS         | DESCRIPCIÓN   |
|-------------------------|---|
| <b>A. SABANA</b>        |   |
| <b>1. MATERIAL</b>      |   |
| Composición             | Algodón - Poliéster.  |
| Tela                    | Popelina.   |
| Color                   | Celeste.  |
| Armadura                | 1/1.  |
| Peso m/2                | 150 +/- 5 gr.   |
| Número de hilos/plg     | Urdimbre : 63/1 +/- 2.<br>Trama : 58/1 +/- 2.   |
| Título de Hilos         | Urdimbre : 16/1 +/- 1 Ne.<br>Trama : 16/1 +/- 1 Ne.   |
| Estabilidad dimensional | Urdimbre : +/- 3.5%.<br>Trama : +/- 3%.   |
| Solidez al color        | A la luz : 4 mínimos (20 AFU).<br>Al lavado : 4 mínimos (sin cloro).  |
| Hilo de costura         | Poliéster 100%, 40/2 de 2 cabos retorcidos, color blanco.   |
| <b>2. CONFECCIÓN</b>    |   |
| Dimensiones             | Largo : 250 +/- 2 cm.<br>Ancho : 160 +/- 2 cm.  |
| Bordes ( orillos )      | Terminados o dobladillado y respuntado.   |
| Laterales               | Orillos terminados o dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. de ancho.  |
| Ancho inferior          | Orillos terminados o dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. de ancho.  |
| Ancho superior          | Orillos terminados o dobladillado y respuntado de 10 +/- 2 mm. de ancho.  |
| <b>3. ACABADO</b>       | Aprestado, libre de formación de pilling, calandrado.   |
| <b>B. PRESENTACIÓN</b>  | Exento de defectos en material y confección.<br>Excelente presentación.<br>En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada |



**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**

**FUNDA PARA ALMOHADA DE BRAMANTE BLANCO**  
de 52.5 x 32 cm.



**1.9 TOALLA DE FELPA DE BAÑO COLOR CELESTE**

| CARACTERÍSTICAS         | DESCRIPCION   |
|-------------------------|---|
| <b>01. MATERIAL</b>     |   |
| Tipo                    | Felpa   |
| Composición             | Algodón - Poliéster   |
| Tipo de hilo            | 2 cabos mínimo  |
| Peso/m2                 | 300 +/- 5 gr.   |
| Color                   | Celeste.  |
| Acabado                 | 1) Hilo sin apresto<br>2) Alta absorción agua<br>3) Suavizado simple  |
| Hilo de costura         | Poliéster, 40/2 de dos cabos retorcidos color blanco.   |
| <b>02. CONFECCIÓN</b>   |   |
| Modelo                  | Una sola pieza afelpada por ambos lados. Bordado en la parte superior el logo del Colegio Militar “Elías Aguirre” |
| Cenefa                  | Ubicada a 10 +/- 1 cm. de los extremos superior e inferior de la toalla.  |
| Dimensiones             | Largo : 1.50 +/- 3 cm<br>Ancho : 0.80 +/- 3 cm  |
| Bordes                  | Largo : Orillos terminados<br>Ancho : Doblados y respuntados  |
| <b>03. ACABADO</b>      | Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.  |
| <b>04. PRESENTACIÓN</b> | En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada.   |

**ITEM PAQUETE 2. PRENDAS DE DEPORTE****2.1 BUZO ESCOLAR AZUL**

| N° | BUZO DEPORTIVO PARA EL COLEGIO MILITAR<br>"ELÍAS AGUIRRE"  |   |
|----|--|---|
|    | CARACTERÍSTICAS  | DESCRIPCIÓN   |
| 1. | <b>MATERIAL</b><br><b>Tela del cuerpo</b><br>Composición<br>Tipo<br>Tejido<br>Color para cuerpo<br>Color para aplicación<br>Ancho de rollo - metros<br>Estabilidad dimensional<br>Ancho<br>Largo<br>Revirado<br>Absorción textil<br>Wicking (absorción de la humedad)<br><b>Tela eslasticada</b> | Poliéster.<br>Mini Jacquard doble fontura.<br>Punto.<br>Azul.<br>Azul.<br>1.47 +/- 3 cm.<br><br>-3%.<br>-3%.<br>3%.<br>2 seg.<br>7 cm. x 5 min. |

|  |   |
|--|---|
| <p>Composición<br/>Tipo<br/>Tejido<br/>Título de Hilo<br/>    Poliéster<br/>    Poliviscosa<br/>Color<br/>Ancho<br/><b>Cremallera</b><br/>Composición<br/>    Cinta<br/>    Cremallera<br/>    Deslizador/Jalador<br/>Tipo<br/>    Cremallera<br/>    Deslizador<br/>Color<br/>Largo total</p>   | <p>Poliéster 100%.<br/>Tela de elástico rectilíneo.<br/>Tipo cárdigan.<br/><br/>150/1 (86%).<br/>30/1 (14%).<br/>Azul.<br/>10 +/- 0.5 cm.<br/><br/>Poliéster 100%.<br/>Poliéster 100%.<br/>Zama.<br/><br/>Espiral de filamento SP40 y SP60.<br/>Tipo llave púler.<br/>Azul.<br/>Según talla.</p>  |
| <p><b>Forro para bolsillos</b><br/>Composición<br/><b>Cinta para aplicación</b><br/>Composición<br/>Tipo<br/>Color<br/>Ancho<br/><b>Cordón regulable</b><br/>Composición<br/>Tipo<br/>Acabado<br/>Color<br/>Dimensiones<br/>    Largo total<br/>    Ancho<br/><b>Hilo de costura</b><br/>Composición<br/>Título<br/>Tipo<br/>Color<br/><b>2. CONFECCIÓN</b><br/>Modelo<br/><br/><b>CASACA</b><br/><b>Cuello</b><br/>Descripción<br/><br/><br/><b>Delantero</b><br/>Descripción</p> | <p>La misma tela del cuerpo.<br/><br/>Poliéster 100%.<br/>Cinta azargada.<br/>Blanco.<br/>10 +/- 1 cm.<br/><br/>Algodón.<br/>Plano.<br/>Con terminales plásticos.<br/>Negro.<br/><br/>130 +/- 5 cm.<br/>10 +/- 1 mm.<br/><br/>Poliéster 100%.<br/>40/2.<br/>De 2 cabos retorcidos.<br/>Al tono del color de la tela.<br/><br/>Buzo deportivo (casaca y pantalón) de poliéster color azul con aplicación en azul.<br/><br/>Cuello recto de 9 +/- 0.5 cm. de alto.<br/>Doble tela con pespunte en todo el contorno a 10 +/- 1 mm. del borde, de 8 - 10 p.p.p.<br/>Unido al cuerpo con costura recta, pegado y asentado hacia el cuello a 2 +/- 0.5 mm.<br/><br/>2 piezas cerradas con cremallera y vuelta de la misma tela con un ancho de 6 +/- 0.5 cm.<br/>La unión de la vuelta con el delantero y la cremallera será con costura recta.</p> |

|  |  |
|--|--|
| Delantero derecho                        | Una sola pieza de color azul, con pieza de aplicación de color verde ubicada de la mitad del pecho hacia abajo y corte lateral desde la sisa hasta la basta.   |
| Delantero izquierdo                      | Una sola pieza de color azul, con pieza de aplicación de color rojo ubicada de la mitad del pecho hacia abajo y corte lateral desde la sisa hasta la basta.  |
| Escudo bordado                           | Escudo de la Escuela Militar Elías Aguirre reglamentario, bordado en hilo a color, debiendo ser legible el lema "DISCIPLINA - MORALIDAD Y TRABAJO".<br>Ubicado a la altura del pecho izquierdo, a 8 +/- 1 cm. del borde inferior del cuello y a 6 +/- 1 cm. del borde delantero. |
| Bolsillos                                | Escudo con diámetro de 8 +/- 0.5 cm.<br>2 bolsillos internos de 15 +/- 0.5 cm. de abertura con tapa tipo "pestaña".  |
| Tapa del bolsillo                        | Tapa tipo "pestaña" de doble tela, de 15 +/- 0.5 cm. de largo x 2.5 +/- 0.3 cm. de ancho, con costura recta alrededor para unir la bolsa.  |
| Bolsa del bolsillo                       | Bolsa interna, de forma semi rectangular, de 18 x 18 (+/- 1) cm., de 2 tapas de tela poliestic verde olivo unidas con costura tipo mellizo.  |
| Ubicación                                | Uno a cada lado del delantero en la parte inferior, a 12 +/- 2 cm. del borde inferior y al lado de los cortes laterales.   |
| <b>Espalda</b><br>Descripción            | Una sola pieza de color azul, con pieza de aplicación de color verde ubicada a la misma altura que la pieza de aplicación de la parte delantera.   |
| <b>Mangas</b><br>Descripción             | Formada por una sola pieza, con cintas de aplicación y puño.   |
| Cintas de aplicación                     | 3 cintas de color blanco, ubicada desde el cuello hasta el puño, con una separación entre ellas de 1 +/- 0.1 cm.   |
| Puño                                     | Puño de tela elasticada.   |
| Ancho de puño                            | Unión de puño con costura tipo cadeneta.   |
| <b>Basta o pretina</b><br>Descripción    | 5 +/- 0.5 cm.<br>Basta de tela elasticada.   |
| <b>Uniones</b><br>Laterales              | Costura tipo remalle de 2 pespuntos con recubierto compartido.   |
| Sisa                                     | Costura tipo remalle mellizo.  |
| Mangas                                   | Costura tipo remalle de 2 pespuntos con recubierto compartido.   |
| <b>PANTALÓN</b><br>Modelo                | De pretina elasticada, con cintas laterales y piernas con angostura en la parte inferior termiando en basta con puño.  |
| <b>Cintura</b><br>Descripción            | Pretina corrida.   |
| Ancho de pretina                         | 40 +/- 2 mm., con elástico interior. Unión del elástico con borde de pretina: remalle mellizo de 2 agujas.   |
| Unión del elástico con borde de pretina  | Remalle mellizo de 2 agujas.   |
| Unión de elástico con la pretina         | Elastiguera de 3 agujas.   |
| Cordón de ajuste regulable en la pretina | Internamente en la parte central sobresale el cordón de ajuste regulable por unos ojallitos bordados.  |
| <b>Delantero</b><br>Descripción          | 2 piezas.  |
| Bolsillos                                | 2 bolsillos verticales de 16 +/- 0.5 cm. de abertura con tapa tipo "pestaña".  |

| <p>Tapa del bolsillo</p> <p>Bolsa del bolsillo</p> <p>Ubicación</p> <p>Escudo bordado</p> <p><b>Posterior</b><br/>Descripción</p> <p><b>Lateral</b><br/>Descripción</p> <p>Cintas de aplicación</p> <p><b>Bocapierna o basta</b></p>  | <p>Tapa tipo "pestaña" de doble tela, de 16 +/- 0.5 cm. de largo x 2.5 +/- 0.3 cm. de ancho, con doble costura recta alrededor de 7 +/- 1 mm. de ancho para unir la bolsa.</p> <p>Bolsa interna, de forma semi rectangular, de 17 x 31 (+/- 1) cm., de 2 tapas de tela poliestic verde olivo unidas con costura tipo mellizo de 2 agujas.</p> <p>Uno a cada lado del delantero en la parte superior, a 13 +/- 1 cm. del borde superior de la pretina y a 2 +/- 0.5 cm. del vivo lateral.</p> <p>Escudo de la Escuela Militar Elías Aguirre reglamentario, bordado en hilo a color, debiendo ser legible el lema "DISCIPLINA - MORALIDAD Y TRABAJO".</p> <p>Ubicado en la pierna izquierda, a 8 +/- 1 cm. debajo del bolsillo.<br/>Escudo con diámetro de 8 +/- 0.5 cm.</p> <p>2 piezas.</p> <p>Con cintas de aplicación.<br/>3 cintas de color blanco, ubicada desde el borde superior de la pretina hasta el puño de la bocapierna, con una separación entre ellas de 1 +/- 0.1 cm.</p>   |     |     |     |     |       |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
|---|--|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-------|--------------------------------|----|----|----|----|----|---|------------------------------|----|----|----|----|----|---|-----------------------------|----|----|----|----|----|---|------------------------------------|----|----|----|----|----|---|--|---|---|---|----|-----|-------|-------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|---|------------------------------|----|----|----|----|----|-----|------------------------------|----|----|----|----|----|-----|--------------------------|----|----|----|----|----|-----|
| <p>Descripción</p> <p>Puño</p> <p>Ancho de puño</p> <p><b>Uniones</b></p> <p>Delantero y fundillo</p> <p>Piernas (interior)</p> <p><b>Cuadro de tallas</b></p> <p><b>CASACA</b></p> <p style="text-align: right;">Tallas</p> <p>Largo casaca (incluido cuello)</p> <p>Pecho (a 6 cm. bajo la sisa)</p> <p>Base del cuello (perímetro)</p> <p>Largo manga (desde base de cuello)</p> <p><b>PANTALÓN</b></p> <p style="text-align: right;">Tallas</p> <p>Largo de pierna (con pretina)</p> <p>Tiro delantero (con pretina)</p> <p>Tiro posterior (con pretina)</p> <p>Media cintura (estirado)</p> <p><b>3. ACABADO</b></p> <p>Artículo terminado</p> <p>Tela</p> <p>Costuras</p> <p><b>4. PRESENTACIÓN</b></p> | <p>Con puño.</p> <p>Puño de tela elasticada.</p> <p>Unión de puño con costura tipo cadeneta.<br/>5 +/- 0.5 cm.</p> <p>Costura tipo remalle mellizo con recubridora.</p> <p>Costura tipo remalle mellizo con puntada de seguridad.</p> <p>Dimensiones en centímetros.</p> <table border="1" data-bbox="638 1220 1045 1400"> <thead> <tr> <th></th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>XXL</th> <th>(+/-)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo casaca (incluido cuello)</td> <td>70</td> <td>72</td> <td>73</td> <td>75</td> <td>80</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Pecho (a 6 cm. bajo la sisa)</td> <td>59</td> <td>61</td> <td>63</td> <td>66</td> <td>69</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Base del cuello (perímetro)</td> <td>46</td> <td>48</td> <td>50</td> <td>52</td> <td>54</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Largo manga (desde base de cuello)</td> <td>85</td> <td>88</td> <td>87</td> <td>90</td> <td>94</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dimensiones en centímetros.</p> <table border="1" data-bbox="638 1456 1045 1635"> <thead> <tr> <th></th> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> <th>XXL</th> <th>(+/-)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo de pierna (con pretina)</td> <td>104</td> <td>107</td> <td>110</td> <td>113</td> <td>115</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tiro delantero (con pretina)</td> <td>34</td> <td>35</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>41</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Tiro posterior (con pretina)</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>46</td> <td>48</td> <td>51</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Media cintura (estirado)</td> <td>48</td> <td>50</td> <td>51</td> <td>54</td> <td>57</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin defectos en material y confección.<br/>Excelente presentación.</p> <p>Tela de tejido uniforme.<br/>La tela no debe tener defectos de fabricación tales como motas, tejido con diferentes grosores de hilo, desgarré del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.</p> <p>Las costuras deben ser parejas, alineadas y continuas, exenta de torcidos, sin hilos flojos o sueltos, sin arrugas, ni fruncidos, ni hilos corridos.</p> <p>Las costuras en los tiros no deben tener empalmes.</p> |     | S   | M   | L   | XL    | XXL | (+/-) | Largo casaca (incluido cuello) | 70 | 72 | 73 | 75 | 80 | 2 | Pecho (a 6 cm. bajo la sisa) | 59 | 61 | 63 | 66 | 69 | 2 | Base del cuello (perímetro) | 46 | 48 | 50 | 52 | 54 | 1 | Largo manga (desde base de cuello) | 85 | 88 | 87 | 90 | 94 | 2 |  | S | M | L | XL | XXL | (+/-) | Largo de pierna (con pretina) | 104 | 107 | 110 | 113 | 115 | 1 | Tiro delantero (con pretina) | 34 | 35 | 36 | 38 | 41 | 0.5 | Tiro posterior (con pretina) | 40 | 42 | 46 | 48 | 51 | 0.5 | Media cintura (estirado) | 48 | 50 | 51 | 54 | 57 | 0.5 |
|   | S  | M   | L   | XL  | XXL | (+/-) |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Largo casaca (incluido cuello)  | 70   | 72  | 73  | 75  | 80  | 2     |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Pecho (a 6 cm. bajo la sisa)  | 59   | 61  | 63  | 66  | 69  | 2     |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Base del cuello (perímetro)   | 46   | 48  | 50  | 52  | 54  | 1     |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Largo manga (desde base de cuello)  | 85   | 88  | 87  | 90  | 94  | 2     |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
|   | S  | M   | L   | XL  | XXL | (+/-) |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Largo de pierna (con pretina)   | 104  | 107 | 110 | 113 | 115 | 1     |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Tiro delantero (con pretina)  | 34   | 35  | 36  | 38  | 41  | 0.5   |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Tiro posterior (con pretina)  | 40   | 42  | 46  | 48  | 51  | 0.5   |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |
| Media cintura (estirado)  | 48   | 50  | 51  | 54  | 57  | 0.5   |     |       |                                |    |    |    |    |    |   |                              |    |    |    |    |    |   |                             |    |    |    |    |    |   |                                    |    |    |    |    |    |   |  |   |   |   |    |     |       |                               |     |     |     |     |     |   |                              |    |    |    |    |    |     |                              |    |    |    |    |    |     |                          |    |    |    |    |    |     |

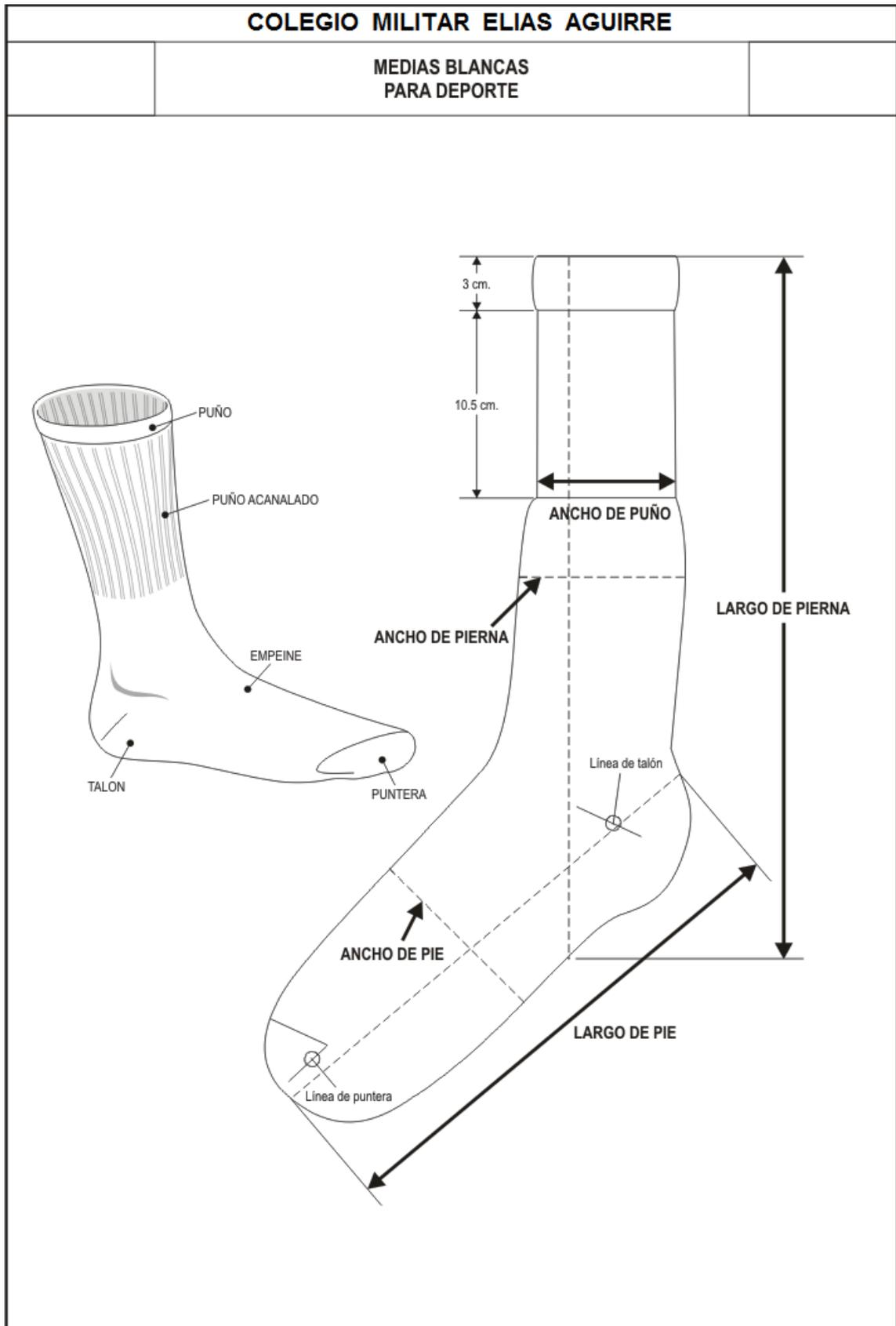
|  |            |  |
|--|------------|--|
|  | Embalaje   | Embalado en bolsa de plástico transparente resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento y debidamente etiquetado.    |
|  | Etiquetado | Etiqueta técnica, de talla y de marca, según NTP N° 231.400 - 2009 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar". |



**2.2 CALCETINES DE DEPORTES UNISEX (BLANCAS)**

| CARACTERÍSTICAS              | DESCRIPCIÓN   |
|------------------------------|---|
| <b>01. MATERIAL</b>          |   |
| Composición                  | Algodón - Poliéster.  |
| Porcentaje en peso (cuerpo ) |   |
| Algodón                      | 77.5% +/- 2%.   |
| Poliamida                    | 17.8% +/- 2%.   |
| Elastómeros                  | 4.7% +/- 5% (spandex).  |
| Peso/m2                      | 395 +/- 3% gr.  |
| Color                        | Blanco.   |
| Solidez del color            |   |
| A la luz                     | 3 mínimos (20 AFU).   |
| Al lavado doméstico          | 4 mínimos.  |
| A la transpiración           |   |
| Cambio de color              | 3 mínimos.  |
| Transferencia de color       | 4 mínimos.  |
| <b>02. CONFECCIÓN</b>        |   |
| Modelo                       | De deporte.   |
| Forma                        | De caña media una sola pieza, puño largo, con talón y puntera formada. Bordado las iniciales del colegio en la parte superior de la caña.   |
| Tejido                       | Jersey simple 1x1, de 156 agujas, afelpado en la cara interna (french terry).   |
| Peso/par                     | 70 +/- 5% gr.   |
| Puño                         | Tejido elástico RIB, 1x1 con 40 +/- 2 vueltas de filamento de elástico forrado con fibra de poliamida de 3 +/- 0.2 cm. dobladillado.  |
| Puño acanalado               | Tejido elástico de 3x1 de 10.5 +/- 0.5 cm. de alto y con vueltas de filamento de caucho forrado de poliamida.   |
| <b>Tallas</b>                | "M" "L" (dimensiones en cm. )   |
| Largo de pierna              | 29 32   |
| Largo de pie                 | 25 28   |
| Ancho de pierna              | 9 9   |
| Ancho de pie                 | 9 9   |
| Ancho de puño                | 3 3   |
| Tolerancia                   | +/- 0.5 cm. en todas las medidas.   |
| Costura del cerrado          |   |
| Línea de talón y de puntera  | Cierre con puntada aguja por aguja.   |
| Puntera                      | Se ubica en la base de los dedos, cerrado con máquina remalladora.<br>La línea debe ser elástica, suave y libre de protuberancias, pliegues y hendiduras, resistente al estiramiento y al lavado continuo.<br>Cada extremo de la fila de la costura, se debe dejar de 10 mm. A 20 mm. De puntada de cadeneta. |
| <b>03. ACABADO</b>           | Para la presentación y el acabado de los calcetines estos no deben presentar las siguientes disconformidades así :  |
| Cuerpo de la media           |   |
| 1                            | Cualquier orificio, corrimiento de mallas, incluyendo cualquier orificio en el remallado.   |
| 2                            | Área delgada o remallada.   |
| 3                            | Omisión, corte, deshilachado del ribete.  |
| 4                            | Ribete desigual o sin definir claramente.   |
| 5                            | Remallado escaso o diseño tensionado del talón y de las puntas, o con abollonaduras que no den una apariencia horizontal.   |
| 6                            | Remallado con menos de 2 cabos.   |
| 7                            | Cabos rotos en más de una carrera.  |

|                         |   |
|-------------------------|---|
| 8                       | Apariencia desigual; diseño defectuoso.   |
| 9                       | Hilo irregular.   |
| 10                      | Manchas o cambios de color.   |
| 11                      | Color no especificado.  |
| 12                      | Mal olor.   |
| 13                      | Falta de elasticidad o tejido flojo.  |
| 14                      | Rótulo ausente, incorrecto o ilegible.  |
| 15                      | Patrón del tejido diferente a unidad adquirida.   |
| 16                      | Calcetín en forma diferente a una unidad integral.  |
| 17                      | Omisión del refuerzo.   |
| 18                      | Omisión del hilo elástico, o insertado inadecuadamente en el puño.  |
| b. Puntas Flojas        | Sin cortar o cortadas a una longitud inferior a 10 mm. o a más de 20 mm.  |
| c. Puntas cosidas.      |   |
| 1                       | Costura o tipo de puntadas erróneas.  |
| 2                       | Cadena de hilo inferior a 10 mm. o superior a 20 mm.  |
| 3                       | Cualquier orificio en cualquier extremo de la punta cosida.   |
| 4                       | Puntadas saltadas, desvíos, hilo reventado en cualquier costura abierta.  |
| 5                       | Bordes sin rematar o que están sobre desplazados.   |
| 6                       | Costura áspera o que no es uniforme.  |
| <b>04. ROTULADO</b>     | De caña media una sola pieza, puño largo, con talón y puntera formada.  |
| <b>05. PRESENTACIÓN</b> | Cada par de calcetín se interna dentro de una envoltura de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento |

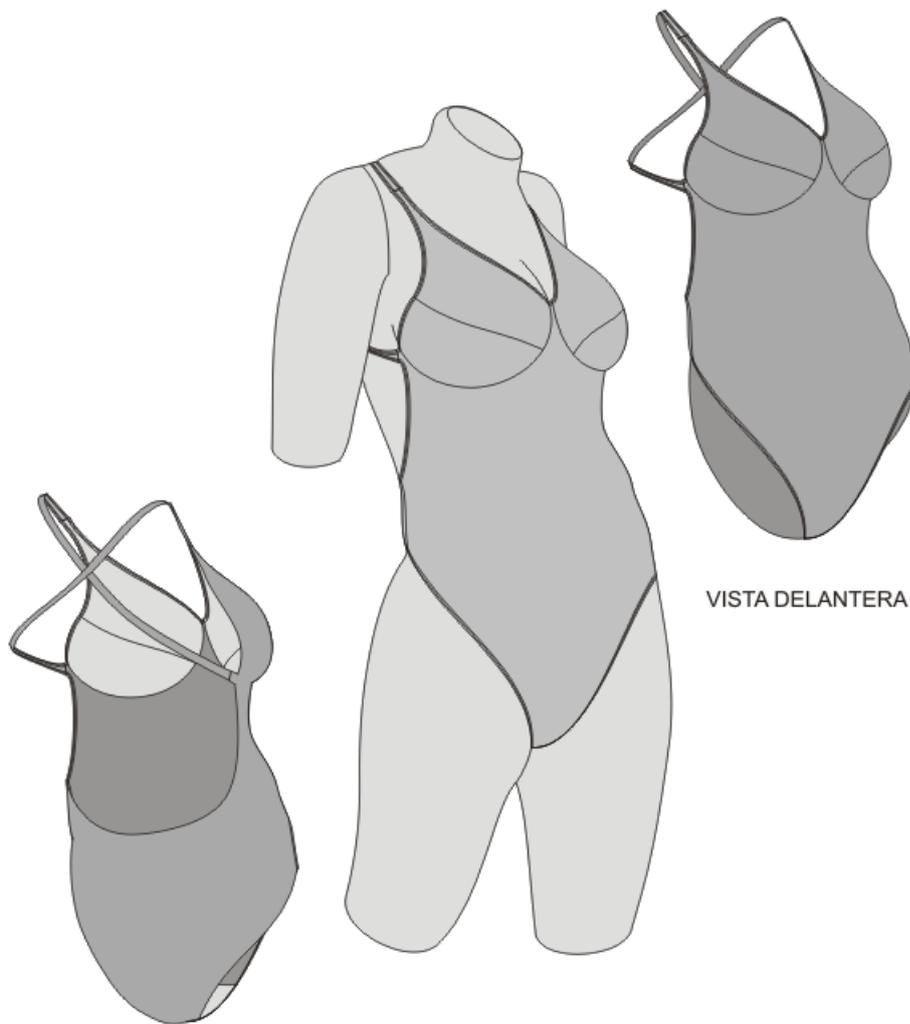


**2.3 ROPA DE BAÑO DAMAS (LYCRA)**

| N°                     | CMEA                                      |   |
|------------------------|---|---|
|                        | Departamento de Especificaciones Técnicas | <b>ROPA DE BAÑO DE LYCRA NEGRA PARA DAMA</b>  |
|                        | CARACTERÍSTICAS                           | DESCRIPCIÓN   |
| <b>1. MATERIAL</b>     |   |   |
| <b>Tela</b>            |   |   |
| Composición            |   | Poliamida 100%  |
| Tipo                   |   | Con fibra de elastano.  |
| Tejido                 |   | Tejido de punto elástico.   |
| Color                  |   | Negro.  |
| <b>Elástico</b>        |   |   |
| Composición            |   | Caucho sintético forrado con fibra de algodón.  |
| Ancho                  |   | 9 +/- 1 mm.   |
| Color                  |   | Negro o blanco.   |
| <b>Hilo de costura</b> |   |   |
| Composición            |   | Poliéster 100%.   |
| Título                 |   | 40/2 de 2 cabos retorcidos.   |
| Color                  |   | Negro.  |
| <b>Hilo de remalle</b> |   |   |
| Composición            |   | Poliéster 100%.   |
| Título                 |   | Multifibra, acabado texturizado.  |
| Color                  |   | Negro.  |
| <b>2. CONFECCIÓN</b>   |   |   |
| Modelo                 |   | Estándar, una sola pieza con elástico de ajuste embolsado con costura de remalle en el contorno.  |
| Cuello                 |   | Con escote redondo.   |
| Delantero              |   | Con copas, reforzadas con la misma tela de lycra.   |
| Posterior              |   | Con escote redondo hasta la parte media de la espalda.  |
| Delantero/posterior    |   | Con costura de unión remallado.   |
| Hombros                |   | 2 tirantes cruzados, que unen el delantero y posterior.   |
| Fundillo               |   | Una sola pieza.   |
| Inferior               |   | Con costura de unión de delantero y posterior y refuerzo de lycra de algodón color blanco.  |
| <b>3. ACABADO</b>      |   | Exento de defectos en material y confección.<br>Excelente presentación.   |
| <b>4. PRESENTACIÓN</b> |   | En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada (Etiqueta técnica y de marca, según NTP N° 231.400 - 2006 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar"). |

**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**

**ROPA DE BAÑO DE LYCRA NEGRA  
PARA DAMA**



VISTA DELANTERA

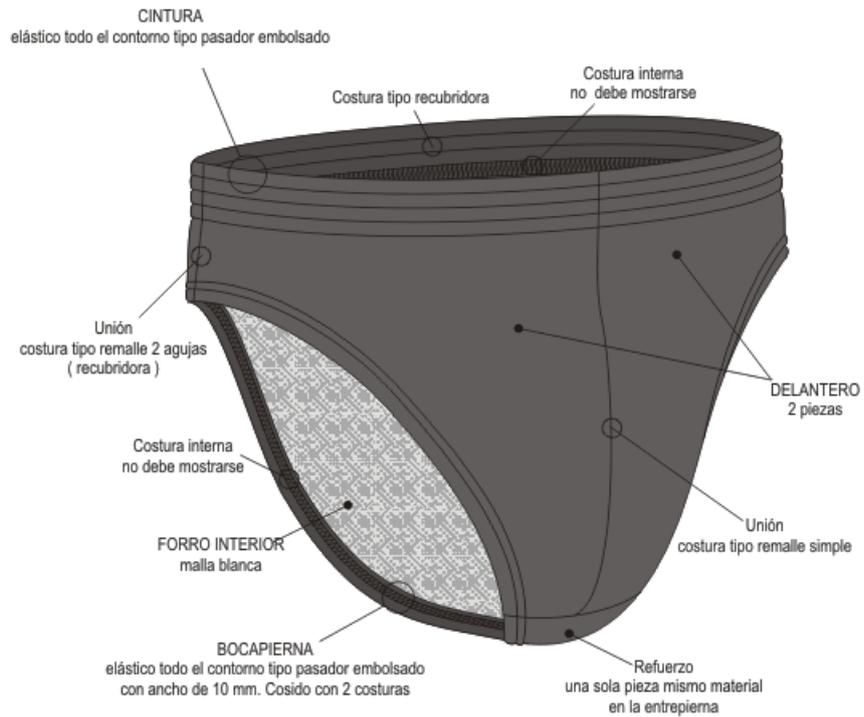
VISTA POSTARIOR

**2.4 ROPA DE BAÑO VARONES (TRUZA DE LYCRA)**

| N° | CMEA   |   |
|----|--|---|
|    | Departamento de Especificaciones Técnicas  | <b>ROPA DE BAÑO DE LYCRA NEGRA PARA VARÓN</b>   |
|    | CARACTERÍSTICAS  | DESCRIPCIÓN   |
| 1. | <b>MATERIAL</b><br><b>Tela</b><br>Composición<br>Tipo<br>Tejido<br>Color<br><b>Cordón de ajuste</b><br>Composición<br>Tipo<br>Color<br><b>Forro</b><br>Composición<br>Tejido<br><b>Elástico</b><br>Composición<br>Ancho<br>Color<br><b>Hilo de costura</b><br>Composición<br>Titulo<br>Color<br><b>Hilo de remalle</b><br>Composición<br>Titulo<br>Color | Poliamida 100%<br>Con fibra de elastano.<br>Tejido de punto elástico.<br>Negro.<br>Sintético 100%<br>Tubular con topes de plástico negro.<br>Negro.<br>Poliéster 100%.<br>Tejido tipo malla<br>Caucho sintético forrado con fibra de algodón.<br>30 +/- 1 mm.<br>Negro o blanco.<br>Poliéster 100%.<br>40/2 de 2 cabos retorcidos.<br>Negro.<br>Poliéster 100%.<br>Multifibra, acabado texturizado.<br>Negro.         |
| 2. | <b>CONFECCIÓN</b><br>Modelo<br><br>Delantero/posterior<br><br>Interior   | Estándar, 2 piezas con elástico de ajuste con costura de remalle en el contorno.<br>El largo del pasador deberá sobresalir 15 +/- 1 cm. de ambos orillos estando la pretina completamente estirada.<br>Con costura de unión tipo remalle de 2 agujas con puntada de seguridad.<br>Forrado totalmente con una malla color blanco y unido a la ropa de baño en todo el contorno de la pretina con costura tipo remalle. |
| 3. | <b>ACABADO</b>   | Exento de defectos en material y confección.<br>Excelente presentación.   |
| 4. | <b>PRESENTACIÓN</b>  | En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada (Etiqueta técnica y de marca, según NTP N° 231.400 - 2006 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar").   |

**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**

**ROPA DE BAÑO DE LYCRA NEGRA  
PARA VARÓN**

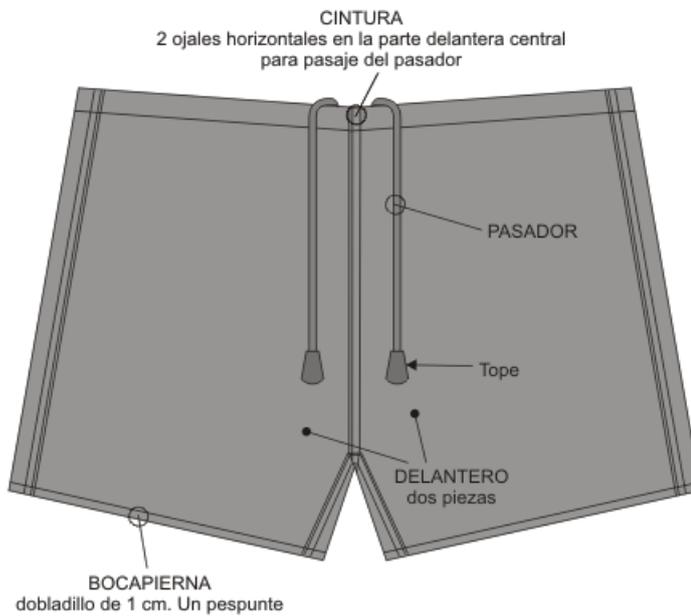


**2.5 UNIFORME DE DEPORTE (POLO-SHORT)**

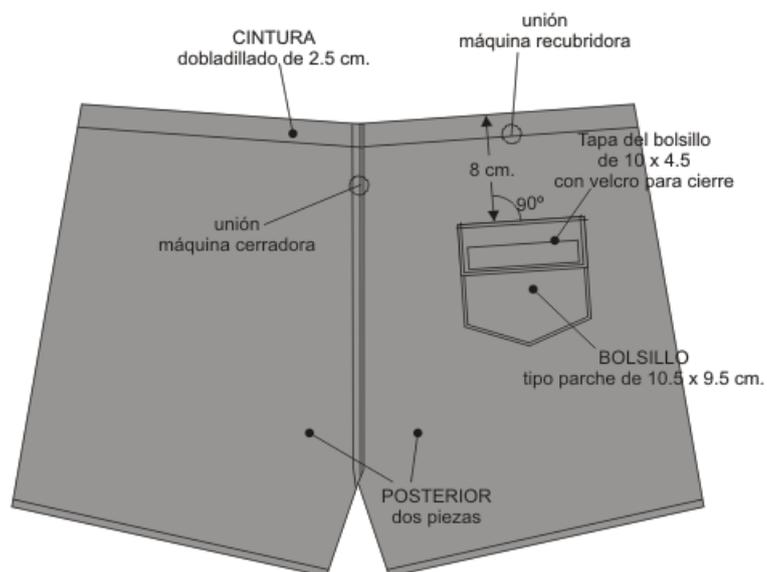
| N° | CMEA  |   |
|----|---|---|
|    | Departamento de Especificaciones Técnicas   | <b>SHORT NEGRO</b>  |
|    | CARACTERÍSTICAS   | Descripción   |
| 1. | <b>MATERIAL</b><br><b>Tela</b><br>Composición<br>Ligamento del tejido<br>Color<br>Armadura<br>Solidez del color<br>A la luz<br>Al lavado doméstico<br>Grado pilling<br><b>Hilo de costura</b><br>Composición<br>Título<br>Tipo<br>Color<br><b>Hilo de remalle</b><br>Composición<br>Tipo<br>Color<br><b>Cordón de ajuste regulable</b><br>Composición<br>Tipo<br>Dimensiones<br>Color | Poliamida 100%<br>Tipo sarga.<br>Negro.<br>Sarga 2x1 "Z"<br>4 mínimo ( 20 AFU )<br>3 mínimo.<br>4 a 5.<br>Poliéster 100%.<br>40/2.<br>De 2 cabos retorcidos.<br>Negro.<br>Poliéster.<br>Texturizado.<br>Negro.<br>Sintético.<br>Cordón tubular con terminales de plástico.<br>5 +/- 1 mm. de diámetro.<br>Negro.  |
| 2. | <b>CONFECCIÓN</b><br>Modelo<br>Cintura<br>Delantero<br>Ojales<br>Cordón de ajuste regulable<br>Posterior<br>Bolsillo  | Pantalón corto para deporte de corte recto.<br>Pretina dobladillada de 2.5 +/- 0.2 cm. y unido con máquina recubridora.<br>2 piezas.<br>En el centro de la parte delantera se ubican 2 ojales horizontales de 12 +/- 1 mm. de largo, para pasaje de cordón de ajuste regulable.<br>El largo del cordón deberá sobresalir 15 +/- 1 cm. de ambos orillos estando la pretina del short completamente estirada.<br>2 piezas.<br>Un bolsillo tipo parche de forma rectangular, de 10.5 x 9.5 ( +/- 0.5 ) cm. con la base terminada en punta.<br>La boca del bolsillo tiene una basta de 10 +/- 2 mm., con un pespunte.<br>La tapa es de 10 x 4.5 ( +/- 0.5 ) cm. con pega pega color negro de 2 x 8 ( +/- 0.3 ) cm. para cierre. |
|    | Uniones<br>Boca pierna<br>Tallas : dimensiones en cm.   | La ubicación del bolsillo será al lado derecho, a 8 +/- 0.5 mm. del borde superior de la pretina.<br>Delantero, posterior y laterales con máquina cerradora.<br>Basta dobladillada de 10 +/- 2 mm., con un pespunte.<br>S    M    L    XL    Toler.   |

|           |                             |   |    |    |    |         |
|-----------|-----------------------------|---|----|----|----|---------|
|           | Cintura                     | 48  | 50 | 52 | 54 | +/- 0.5 |
|           | Tiro con pretina            | 32  | 34 | 36 | 38 | +/- 0.5 |
|           | Largo de pierna con pretina | 34  | 36 | 38 | 40 | +/- 0.5 |
|           | Boca pierna                 | 28  | 30 | 32 | 34 | +/- 0.5 |
| <b>3.</b> | <b>ACABADO</b>              | Exento de defectos en material y confección.<br>Excelente presentación.   |    |    |    |         |
|           | Tela                        | Mercerizado, prencogido, tejido uniforme.   |    |    |    |         |
| <b>4.</b> | <b>PRESENTACIÓN</b>         | En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada (Etiqueta técnica y de marca, según NTP N° 231.400 - 2006 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar"). |    |    |    |         |

**SHORT NEGRO**



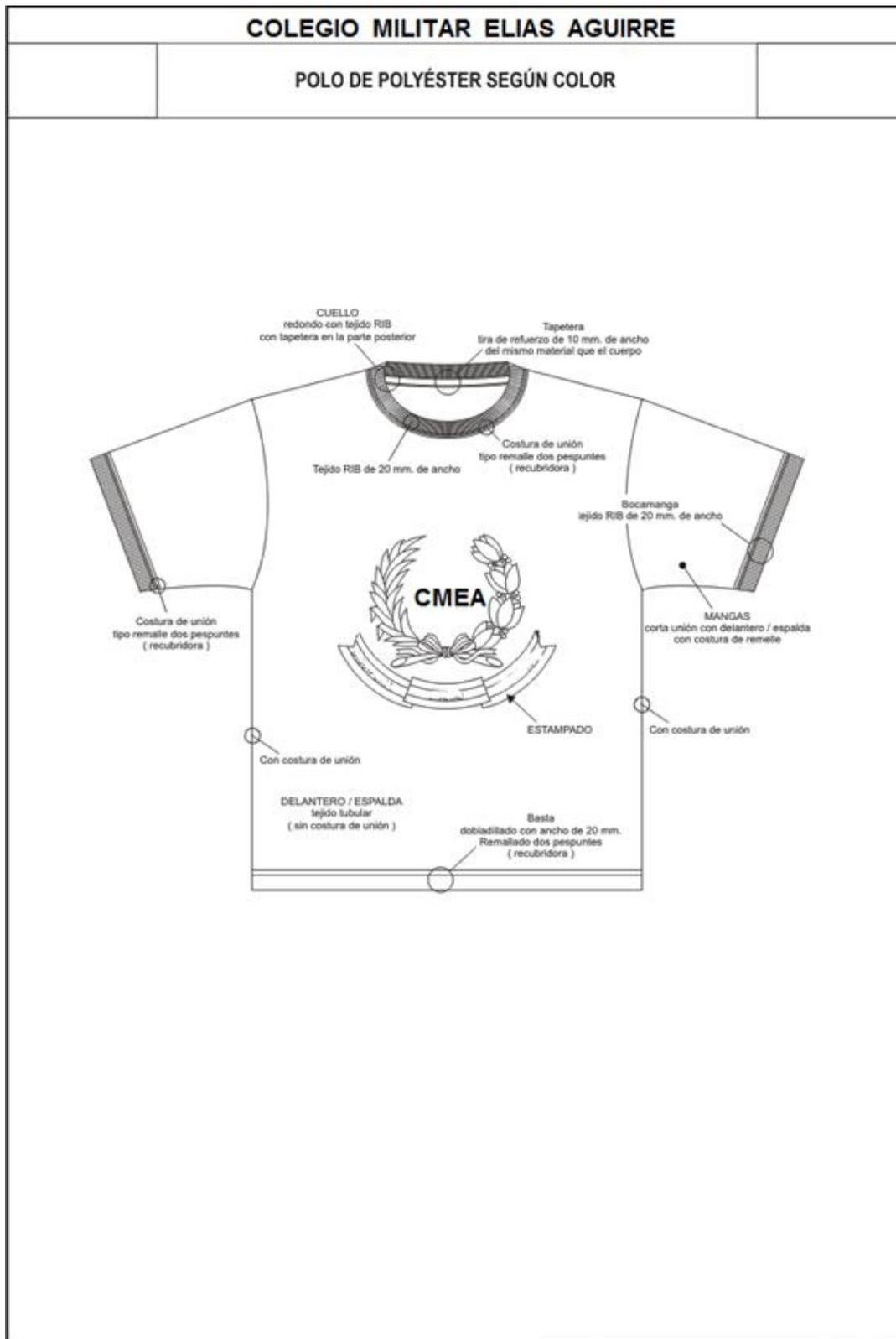
**VISTA DELANTERA**



**VISTA POSTERIOR**

**POLO DE COLOR SEGÚN AÑOS (ESTAMPADO)**

| CARACTERISTICAS         | DESCRIPCION   |
|-------------------------|---|
| <b>01. MATERIAL</b>     |   |
| Composición             | Poliamida stretch   |
| Tipo tejido             | Jersey simple   |
| Color                   | Según año de estudio (reglamento del Colegio Militar: rojo, verde y celeste)  |
| Peso/m <sup>2</sup>     | 160 +/- 5% ( 152 - 168 ) gr.  |
| Solidez del color       | A la luz : 5 (20 AFU)<br>Al lavado : 4 mínimo   |
| Hilo de costura         | Poliéster 100%, 40/2 de 2 cabos retorcidos color igual al polo.   |
| Hilo de remalle         | Poliéster texturizado, color igual al polo.   |
| <b>02. CONFECCIÓN</b>   |   |
| Modelo                  | Polo manga corta, sport.  |
| Cuello                  | Tejido color blanco con tres líneas del color del polo, costura de unión tipo remalle tapeteado con tira de refuerzo; lleva broches de plástico color blanco. |
| Delantero/espalda       | Tejido no tubular (con costura de unión).   |
| Mangas                  | Cortas, con bocamanga de tira tejida, color blanco con tres líneas del mismo color del polo, costura de unión tipo remalle.                                   |
| Estampado delantero     | <b>Emblema del Colegio Militar Elías Aguirre (logo Insignia) a color</b>  |
| Uniones                 |   |
| Hombros                 | Unión con costura tipo remalle simple   |
| Mangas                  | Costura tipo remalle mellizo.   |
| Sisa                    | Costura tipo remalle mellizo.   |
| Laterales               | Costura tipo remalle mellizo.   |
| Basta                   | Doblada, con ancho de 20 +/- 2 mm. Unión con costura tipo remallado de dos pespuntos (recubridora).   |
| <b>03. ACABADO</b>      | Exento de defectos en material y confección, excelente presentación.<br>Tolerancia: +/- 2%. En las dimensiones que no tengan definida la tolerancia.          |
| <b>04. PRESENTACIÓN</b> | En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada.   |



## 6. Condiciones mínimas de presentación de los bienes:

- Es necesario que las prendas individuales confeccionadas por el fabricante y/o postor estén debidamente rotuladas a fin de ser fácilmente identificadas, para el efecto las etiquetas deben consignar información básica como constitución de la tela, instrucciones de lavado y talla.
- Es necesario que los proveedores otorguen a los bienes una Garantía comercial en la cual se comprometan a subsanar o reponer sin costo alguna cualquier deficiencia posterior a la recepción y/o conformidad.
- **Entrega de muestras.** El participante deberá presentar obligatoriamente las muestras de todos los bienes que forman parte de cada ítem del proceso, las cuales serán entregadas con sus respectivas guías de remisión y los documentos exigidos legales que acompañan toda guía de remisión. Las muestras deberán cumplir lo exigido en las especificaciones técnicas mínimas para lo cual será obligatoria la presentación de una carta expedida por el fabricante del insumo principal de los productos conformantes de cada ítem. El procedimiento que se llevara a cabo para la verificación que la muestras cumplen con lo exigido en las especificaciones serán de la siguiente manera:

### - **Inspección de la muestra**

La inspección es el acto de comprobación, por el cual se verifica que los productos terminados, en este caso las muestras, cumplan con todo lo solicitado como requerimientos mínimos exigidos en las presentes bases.

Los mecanismos o pruebas para determinar dicho cumplimiento serán:

- a) Verificar si los materiales utilizados en la muestra corresponden a lo indicado en las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Para este hecho se cortaran las muestras de ser el caso, hasta poder apreciar y verificar que los materiales no visibles sean los especificados.
- c) Realizado el control de materiales a las muestras presentadas, se procederá a verificar la fabricación realizada en las mismas; esto es medidas, longitud, simetría y otros factores señalados para cada bien en las especificaciones técnicas.
- d) Si los resultados de la inspección no coinciden con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas, el postor debe quedar descalificado.
- e) Si existiese la duda del tipo de material utilizado que no concuerde con lo solicitado el Comité, está facultado a enviar las muestras a un laboratorio designado por la Entidad, costo que deberá ser asumido por el postor, a fin de garantizar la calidad de la prenda.
- f) Igualmente si los resultados de la muestra enviada al Laboratorio no coinciden con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas, el postor debería quedar descalificado.

### - **Custodia de muestras**

Las muestras del postor ganador una vez consentida la buena pro quedarán en custodia del Almacén, encargado de su recepción, quedando como patrón para la recepción de los bienes adjudicados.

Una vez realizado el internamiento del lote de prendas, si existiera la duda que no es igual a la muestra ganadora, la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre se reserva el derecho de enviar una muestra escogida al azar a un laboratorio para la verificación de la calidad de la materia prima principal, costo que deberá ser asumido por el proveedor.

De constatar que no es igual a lo ofertado, se procederá a la devolución de la mercadería para el cambio de la misma al amparo del plazo de la garantía comercial ofrecida por el proveedor.

- **Organo encargado de la evaluación de las muestras.**

La evaluación del control de calidad de las muestras, estara a cargo de un representante del area usuaria, el cual lo conforman miembros del Ejército Peruano y un especialista del Organo encargado de las contrataciones, que tienen experiencia en la evaluación de prendas de este tipo.

**6.1. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

6.1.1. Garantía comercial

La garantía comercial del postor por los bienes ofertados, dependerá de la vida útil de los ítems ofertados (durabilidad en óptimas condiciones de uso). El requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial es de 6 meses para todo tipo de prendas, siendo en ambos casos computable a partir de la fecha del internamiento.

Como parte de la garantía comercial el postor también deberá comprometerse a realizar la reposición de los bienes en un plazo máximo de cinco (05) días, sin costo alguno para la Entidad, después de habersele comunicado al contratista, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad.

**6.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

El Contratista internará los productos de acuerdo a las cantidades y especificaciones de las Órdenes de Compras emitidas, en el Almacén General de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre sito en Carretera a Pimentel km 10, el horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00.

El Plazo de entrega de los productos será de **45 días** después de ser recepcionada la Orden de compra respectiva.

**6.3. Del embalaje y transporte de los productos**

El embalaje y transporte de los productos debe cumplir con los requisitos siguientes:

- El transporte de todas las prendas debe efectuarse en vehículos cerrados limpios y desinfectados.
- El embalaje de cada bien debe realizarse en un envase (bolsa o caja) que lo acondicione mejor, y el embalaje total debe realizarse en cajas de cartón debidamente selladas, indicando destino, persona responsable de su recojo y remitente.
- Las Guías de remisión debe indicar la cantidad exacta de los bienes que se remiten.

**6.4. Conformidad de la recepción de los productos**

La conformidad de la recepción de los productos estará referida a los siguientes aspectos:

- a) Verificación de la correspondencia entre los productos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra.
- b) Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los productos.

- c) En caso de que las cantidades no estuvieran conformes no se firmará las Guías de Remisión hasta la subsanación correspondiente.
- d) De no ser encontrado conforme el producto el representante del Almacén procederá a informar a la Unidad de Abastecimiento y ésta notificará al contratista para que recoja el producto observado y lo cambie por otro lote que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, dentro del plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación. En este caso se suspenderá el procedimiento de aplicación de penalidades y en caso de incumplir el contratista con el cambio del lote observado dentro del plazo otorgado, se considerará la aplicación de las penalidades desde el día siguiente a aquel en que el contratista estuvo obligado a cumplir con la entrega.
- e) Los documentos que deben ser devueltos al contratista con posterioridad a la Recepción y Conformidad para efectos de su solicitud de pago de facturas, son los siguientes:
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT) debidamente firmada y sellada.
  - La Orden de Compra (el original) deberá ser firmada por el representante del Almacén General.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

| Ítem | Bien/Producto      | Monto         | Monto en letras  |
|------|--------------------|---------------|--|
| 1    | Prendas de cama    | S/ 451,500.00 | Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos 00/100 Soles           |
| 2    | Prendas de deporte | S/ 248,550.00 | Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles |

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

| Ítem | Bien/Producto      | Bienes similares                               |
|------|--------------------|--|
| 1    | Prendas de cama    | Todos los bienes que conforman el ítem paquete |
| 2    | Prendas de deporte | Todos los bienes que conforman el ítem paquete |

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS MILITARES  
PARA CADETES DE LA IEPM CMEA**

**ANEXO 1**

| N°                                  | BIEN / PRODUCTO                             | U.M. | ENTREGA AL CADETE |          |            |       | Cantidad Total |
|-------------------------------------|---|------|-------------------|----------|------------|-------|----------------|
|                                     |   |      | Nuevos            |          | Promovidos |       |                |
|                                     |   |      | V                 | D        | V          | D     |                |
|                                     |   |      | 3°-4°-5°          | 3°-4°-5° | 4°-5°      | 4°-5° |                |
| <b>I. PRENDAS DE CAMA Y DEPORTE</b> |   |      |                   |          |            |       |                |
| <b>1 PRENDAS DE CAMA</b>            |   |      |                   |          |            |       |                |
| 1                                   | Bata de felpa celeste                       | Uno  | 1                 | 1        |            |       | 252            |
| 2                                   | Colcha de algodón 11/2                      | Uno  | 1                 |          |            |       | 184            |
| 3                                   | Colchon ortopedico con almohada 1 1/2 plaza | Jgo  | 1                 |          |            |       | 184            |
| 4                                   | Frazada de lana                             | Uno  | 1                 |          |            |       | 184            |
| 5                                   | Bolsa de ropa sucia                         | Uno  | 1                 | 1        |            |       | 252            |
| 6                                   | Pijama de tela celeste                      | Jgo  | 1                 |          | 1          |       | 250            |
| 7                                   | Ropa interior (calzoncillo y bvd)           | Jgo  | 2                 |          | 1          |       | 434            |
| 8                                   | Sábanas y fundas 1 1/2 plaza                | Jgo  | 2                 |          | 1          |       | 434            |
| 9                                   | Toalla de felpa de baño color celeste       | Uno  | 1                 | 1        | 1          | 1     | 350            |
| <b>2. PRENDAS DE DEPORTE</b>        |   |      |                   |          |            |       |                |
| 1                                   | Buzo escolar                                | Jgo  | 1                 | 1        | 1          | 1     | 350            |
| 2                                   | Calcetín de algodón blanca                  | Par  | 2                 | 2        | 2          | 2     | 700            |
| 3                                   | Ropa de baño varones (truza de licra)       | Jgo  | 1                 |          | 1          |       | 250            |
| 4                                   | Uniforme de deporte (polo-short)            | Jgo  | 2                 | 2        | 2          | 2     | 700            |
| <b>PRENDAS solo para DAMAS</b>      |   |      |                   |          |            |       |                |
| 5                                   | Ropa de baño damas (lycra)                  | Uno  |                   | 1        |            |       | 68             |

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B.   | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |  |  |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
|------|--|--|--|-------|-----------------|---|-----------------|---------------|--|---|--------------------|---------------|--|------|---------------|-------|-----------------|---|-----------------|--------------|---|---|--------------------|--------------|---|------|---------------|------------------|---|-----------------|--|---|--------------------|--|
|      | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Bien/Producto</th> <th>Monto</th> <th>Monto en letras</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prendas de cama</td> <td>S/ 451,500.00</td> <td>Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos 00/100 Soles</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Prendas de deporte</td> <td>S/ 248,550.00</td> <td>Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Bien/Producto</th> <th>Monto</th> <th>Monto en letras</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prendas de cama</td> <td>S/ 37,625.00</td> <td>Treinta y siete mil seiscientos venticinco y 00/100 Soles</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Prendas de deporte</td> <td>S/ 20,713.00</td> <td>Veinte mil setecientos trece y 00/100 Soles</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Bien/Producto</th> <th>Bienes similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prendas de cama</td> <td>Todos los bienes que conforman el ítem paquete</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Prendas de deporte</td> <td>Todos los bienes que conforman el ítem paquete</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un</p> | Ítem   | Bien/Producto  | Monto | Monto en letras | 1 | Prendas de cama | S/ 451,500.00 | Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos 00/100 Soles | 2 | Prendas de deporte | S/ 248,550.00 | Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles | Ítem | Bien/Producto | Monto | Monto en letras | 1 | Prendas de cama | S/ 37,625.00 | Treinta y siete mil seiscientos venticinco y 00/100 Soles | 2 | Prendas de deporte | S/ 20,713.00 | Veinte mil setecientos trece y 00/100 Soles | Ítem | Bien/Producto | Bienes similares | 1 | Prendas de cama | Todos los bienes que conforman el ítem paquete | 2 | Prendas de deporte | Todos los bienes que conforman el ítem paquete |
| Ítem | Bien/Producto  | Monto  | Monto en letras  |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| 1    | Prendas de cama  | S/ 451,500.00                                  | Cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos 00/100 Soles           |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| 2    | Prendas de deporte   | S/ 248,550.00                                  | Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 Soles |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| Ítem | Bien/Producto  | Monto  | Monto en letras  |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| 1    | Prendas de cama  | S/ 37,625.00                                   | Treinta y siete mil seiscientos venticinco y 00/100 Soles          |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| 2    | Prendas de deporte   | S/ 20,713.00                                   | Veinte mil setecientos trece y 00/100 Soles                        |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| Ítem | Bien/Producto  | Bienes similares                               |  |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| 1    | Prendas de cama  | Todos los bienes que conforman el ítem paquete |  |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |
| 2    | Prendas de deporte   | Todos los bienes que conforman el ítem paquete |  |       |                 |   |                 |               |  |   |                    |               |  |      |               |       |                 |   |                 |              |   |   |                    |              |   |      |               |                  |   |                 |  |   |                    |  |

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

*para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>80 puntos</b></p> |

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | [Hasta 50] puntos   |
|---|---|
| <b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> | <p>De 35 hasta 39 días calendario:<br/> <b>10 puntos</b></p> <p>De 40 hasta 44 días calendario:<br/> <b>05 puntos</b></p> |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"><b>Importante</b></div>  |   |

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   | [Hasta 50] puntos   |
|--|---|
| <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>  |   |
| <b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> | <p>Más de 6 meses hasta 7 meses:<br/><b>05 puntos</b></p> <p>Más de 7 meses hasta 9 meses:<br/><b>10 puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>13</sup></b>  |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de Prendas de cama y deporte para vestuario de cadetes, que celebra de una parte la **U.E. 301 – Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Elías Aguirre”**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20167652108, con domicilio legal en Carretera a Pimentel Km 10 a Pimentel – Distrito de Pimentel – Provincia Chiclayo – Departamento de Lambayeque, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA** para la contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto de contratación de Prendas de cama y Deporte para el uso de vestuario de cadetes de la IEPM Colegio Militar Elías Aguirre.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y  
Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**rciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**rciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**rciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**rciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
|              | ...     |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021-IEPMCMEA “Contratación de Prendas de Cama y Deporte para vestuario de cadetes de la IEPM CMEA”.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*